ANEXO 6 INFORME DE IMPREVISTOS

IES S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA
NIT. 901082426-3

INFORME DE IMPREVISTOS

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTOS DE PUENTES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATISTA
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA I.E.S S.A.S

ING JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SUPERVISOR
Diciembre de 2025

Calle 16 N° 16-36
soliescol@gmail.com contabilidadiessas@gmail.com
Cel. 3213700353-3118909585

IES S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA
NIT. 901082426-3

1. INFORME DE IMPREVISTOS

Los imprevistos presentados en propuesta fueron los siguientes:

VALOR COSTOS DIRECTOS		160.272.655,62
ADMINISTRACIÓN	29%	71.506.261,74
IMPREVISTOS	1%	2.465.733,16
UTILIDAD	5%	12.328.665,82
VALOR TOTAL CONTRATO		246.573.316,34

Durante la ejecución del contrato se tuvo que realizar mayores cantidades de las actividades contractuales, las cuales no fueron contempladas y debieron ser ejecutadas para poder dar el correcto cumplimiento del objeto contractual. En la alcantarilla doble ubicada en la vereda Mararabe

Para la valoración de los imprevistos se analizaron estas mayores cantidades y se cuantificaron con los costos directos de cada Precio Unitario, es decir que no se computan con los costos indirectos y/o AIU.

ANÁLISIS UNITARIOS

ÍTEM	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA TAMAÑO MÁXIMO 4"	UNIDAD
		M3

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

COD	DESCRIPCIÓN	UND	V. UNT	REND.	V/PARCIAL
	HERRAMIENTA MENOR (M.O.)	0,1	$ 534,00		$ 53,00
E180	VIBROCOMPACTADOR DE 8 TON	HORA	$ 180.000,00	20	$ 9.000,00
E52	CARROTANQUE DE AGUA-5 M3	HORA	$ 80.800,00	20	$ 4.040,00
E176	MOTONIVELADORA ADAMS	HORA	$ 242.000,00	20	$ 12.100,00
				SUBTOTAL	$ 25.193,00

II. MATERIALES

COD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	V/UNIT.	V/PARCIAL
19	MATERIAL CRUDO (ZARANDEADO)TAMAÑO MAX. 4 PULG. EN CANTERA	1,00	M3	$ 34.000,00	$ 34.000,00
4	AGUA	24,00	LT	$ 60,00	$ 1.440,00
	DESPERDICIO 5%				$ -
				SUBTOTAL	$ 35.440,00

III. MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL + PREST	REND. (UND/P)	V/PARCIAL
M1	AYUDANTE	1	$ 47.500,00	0,80	$ 85.500,00	160	$ 534,00
						SUBTOTAL	$ 534,00

III. TRANSPORTE

COD	DESCRIPCIÓN	VOL (M3)	KM	V/UNIT. (m3/Km)	V/PARCIAL
TP	VÍA PAVIMENTADA	1,00	32,50	$ 1.750,00	$ 56.875,00
TNP	VÍA NO PAVIMENTADA	1,00	4,00	$ 1.950,00	$ 7.800,00
				SUBTOTAL	$ 64.675,00

TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 125.842,00

SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA

IES S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA
NIT. 901082426-3

CANTIDADES ADICIONALES A LAS CONTRATADAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA TAMAÑO MÁXIMO 4"	M3	19,59	$ 125.842,00	$ 2.465.733,16
VALOR TOTAL				$ 2.465.733,16

Registro Fotográfico





Dando un valor de pagos de Imprevistos de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($ 2,465,733.16), superando el valor proyectado por el AIU de la oferta.

Atentamente;

ALFREDO LEIVA JIMÉNEZ
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA I.E.S S.A.S
Representante Legal
Residente de obra

MARIA YERITZE CASTELLANOS
CONTADOR PUBLICO
Tarjeta Profesional No. 280346 – T

986

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 B B B C 7 3 B E 6 2 C 5 4 6 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118555271 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 280346-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

280346-T



MARIA YERIHZE
CASTELLANOS CASTAÑEDA
C.C. 1118556271
RES. INSCRIPCION 868 DEL 06/06/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

302711 **316781**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.555.271**
CASTELLANOS CASTAÑEDA

APELLIDOS
MARIA YERIHZE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1993**
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4600100-00353093-F-1118555271-20111229 **00288**40620A 1 37047076

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTOS DE PUENTES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Fecha:	6/06/2025	Departamento:	ARAUCA	Municipio:	TAME

MEMORIA DE CANTIDADES DE IMPREVISTOS

Ítem	Actividad	Und.	Localización de los Elementos	Formula de Cálculo	Dimensiones					Cantidades	
					a (m) Ancho	L (m) Largo	h (m) Alto - Espesor	A (m2) Área	V (m3) Volumen	C (Und) Cant. De elementos	Cant. Parcial
	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA TAMAÑO MAXIMO 4"	M3									
			ALCANTARILLA 2. VEREDA MARARABE 6°27'30.59"N 71°46'34.73"O								
			Relleno accesos	a*L*h*C	6,00	4,0	0,65			1,0	19,6
			Factor de compactación :FC	1,25							
										TOTAL ALCANTARILLAS	1
										Subtotal Hoja 1-1	19,60
										Cantidad Total	19,60

Imagen de Referencia



NOTA:

ING. ALFREDO LEIVA JIMÉNEZ
RESIDENTE DE OBRA
M.P. 25202 – 424848 CND

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor

Abreviaturas

B	Lado Mayor
b	Lado menor
a	Ancho
L	Largo
h	Alto - Espesor
C	Cant. De elementos

ANEXO 7 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EQUIPOS TOPOGRÁFICOS

	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.	Código: IC&T-9001-574-298-06/19
		Versión: 02
	CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS	Fecha de Vigencia: 10-03-2026
		Página:1/2

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2025

No. 21-067/2025

EQUIPO: **GPS+GLONASS+BEIDOU+GALILEO**

MARCA: **CHCNAV**

REF: **GNSS I50**

No SERIAL. **3227129**

Proprietário: **LA METRO COLOMBIA SAS**

CC/NIT: **900.524.666-9**

Ciudad: **TAME-ARAUCA**

Teléfono: **313 8833585**

Certificado vigente hasta: **10 DE MARZO DEL 2026.** bajo buen uso guardando las precauciones propias para esta clase de instrumentos.

El Mantenimiento se efectúo siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos.
DIAGNOSTICO Y AJUSTE

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4
Firmware Interno				X
Configuración de Software				X
Hardware				X
Sistema de Coordenadas				X
Datum de Mapa				X
Conexión Baterías				X
Conexión Cables				X
Puertos de Descarga				X
Revisión de Antena				X
Revisión Cables				X

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4
Registro de Información				X
Volcado de Memoria				X
Ajustes de Coordenadas				X
Teclado de Operación				X
Pantalla Grafica				X
Operación				X
Revisión de Teclado				X
Programación de Parámetros				X
Entrada y Salida de Datos				X
Configuración Básica				X

1. Cambio de Grasas **2.** Ajuste y/o limpieza **3.** Requiere Cambio 4. Correcto Funcionamiento

Nota el numeral 4 indica que el componente está en buen estado

OBSERVACIONES:

GALILEO INSTRUMENTS	**GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.**	**Código:** IC&T-9001-574-298-06/19
		Versión: 02
	CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS	**Fecha de Vigencia:** 10-03-2026
		Página:1/2

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2025

No. 21-068/2025

EQUIPO: **GPS+GLONASS+BEIDOU+GALILEO**

MARCA: **CHCNAV**

REF: **GNSS I50**

No SERIAL. **3227427**

Proprietário: **LA METRO COLOMBIA SAS**

CC/NIT: **900.524.666-9**

Ciudad: **TAME-ARAUCA**

Teléfono: **313 8833585**

Certificado vigente hasta: **10 DE MARZO DEL 2026.** bajo buen uso guardando las precauciones propias para esta clase de instrumentos.

El Mantenimiento se efectúo siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos.
DIAGNOSTICO Y AJUSTE

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4
Firmware Interno				X
Configuración de Software				X
Hardware				X
Sistema de Coordenadas				X
Datum de Mapa				X
Conexión Baterías				X
Conexión Cables				X
Puertos de Descarga				X
Revisión de Antena				X
Revisión Cables				X

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4
Registro de Información				X
Volcado de Memoria				X
Ajustes de Coordenadas				X
Teclado de Operación				X
Pantalla Grafica				X
Operación				X
Revisión de Teclado				X
Programación de Parámetros				X
Entrada y Salida de Datos				X
Configuración Básica				X

1. Cambio de Grasas **2.** Ajuste y/o limpieza **3.** Requiere Cambio 4. Correcto Funcionamiento

Nota el numeral 4 indica que el componente está en buen estado

OBSERVACIONES:

	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.	Código: IC&T-9001-574-298-06/19
		Versión: 02
GALILEO INSTRUMENTS	CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS	Fecha de Vigencia: 10-03-2026
		Página:1/2

No. 21-068/2025

TEST DE VERIFICACIÓN DE POSICIONAMIENTO HORIZONTAL

Patrón Referencia (Vértice Geodésico de Referencia) **BOGOTA-10** Coordenadas Geodésicas:

	LATITUD	LONGITUD
Datos Patrón	**4° 40' 02.37000" N**	**74° 03' 37.93261" W**
Datos GPS	**4° 40' 02.37201" N**	**74° 03' 37.93124" W**

Error RMS Tolerable= 50 cm. + 1ppm, Error RMS encontrado **0.012 m**

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

TEST DE VERIFICACIÓN DE POSICIONAMIENTO VERTICAL

Patrón Referencia (Vértice Geodésico de Referencia):

PATRÓN **2579.030 mts.**

LECTURA **2579.015 mts.**

ERROR ESTADÍSTICO EN ALTURA= +/- **0.015 m.**

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión según parámetros establecidos por el fabricante.

PARAMETRO O COMPONENTE	ERROR PERMITIDO	CUMPLE		AJUSTE	
		SI	NO	SI	NO
ALTÍMETRO	+/- 1 mts.	X			
PROYECCIÓN	Por Azimut y Coordenadas	X			
TIEMPO DE RECEPCIÓN	Inferior al metro	X			
RELOJ DE PRECISIÓN	Con la hora local	X			
RECEPCIÓN DE SATÉLITES	+/- 3	X			

ASPECTOS ENCONTRADOS:

El equipo es apto para posicionamiento GPS, con buenas condiciones de rastreo satelital. Las pruebas se realizaron con el equipo totalmente nuevo.

Alejandro Arila

ALEJANDRO ARILA
Ingeniero de Soporte

Julian Rodriguez V

V/B: JULIAN RODRIGUEZ
Gerente Comercial

Web: www.galileoinstruments.com.co,
Mail: soportebogota@galileoinstruments.com.co - comercial@galileoinstruments.com.co
CL 70 A # 13-64 OFI 201 Quinta Camacho TEL: 606 0843
Bogotá D.C

No. Certificado: 2910

Fecha: 17/02/2025

Servicio Técnico
Nit: 901.200.504 - 7

Certificado de Ajuste

Ajuste Angular y Distancia

Patrón	Fase 1	Fase 2	Tolerancia	Cierre	Error
Vertical	*90.0000*	*269°58'20"*	*+/-0.0009*	*270.0000*	*0.0000*
Horizontal	*0.0000*	*179°59'45"*	*+/-0.009*	*180.0000*	*0.0000*
Distancia	*8.494*	*8.495*	*+/-0.001*	*8.494*	*0.000*

Patrones Utilizados		
Equipo	*Colimador / Precisión 0.02"*	*Estación de confianza de 95%*
Marca	*Topcon*	*Ruide RQS*
Serie	*0198412250*	*307417*

Equipo verificado, ajustado y patronado bajo las normas ISO 17123 de acuerdo con los procedimientos dados por el fabricante.

Observaciones:
El instrumento se encuentra en buen funcionamiento, se recomienda realizar chequeos de campo.
El cliente es responsable del buen transporte del equipo, ya que las vibraciones y manipulación no adecuada pueden desajustarlo.

CRISTIAN PULIDO C.
Técnico Laboratorio

Asociado ONAC

No. Certificado: 2910

Fecha: 17/02/2025

Servicio Técnico
Nit: 901.200.504 - 7

Certificado de Ajuste

Datos del Cliente			
Clientes	*Nelson Calixto Cepeda Sánchez*	**NIT/CC**	*96.191.834*
Dirección	*Calle 15 # 25 – 173 / B. San Miguel*	**Ciudad**	*Tame – Arauca*
Teléfono	*311 228 07 96*	**F. Expiración**	*31/12/2025*

Datos del Equipo			
Equipo	*Estación Total*	**Marca**	*Topcon*
Modelo	*GTS – 239W*	**Serial**	*293072*
Aumentos	*30X*	**Precisión**	*9"*

Basado en los procedimientos según norma ISO 17123-1-2-3-4 estipulada por el fabricante a continuación se describe los ajustes realizados al equipo.

Inspección Mecánica	Ajuste	Reparación	Mantenimiento	Cambio de Piezas	No Aplica
Base Nivelante			X		
Frenos y Pasolento Hz y Vt			X		
Teclados y Contactos			X		
Eje Hz y Vt			X		
Sistema de Enfoque			X		
Verticalidad			X		

Inspección Electrónica	Ajuste	Reparación	Mantenimiento	Cambio de Piezas	No Aplica
Distanciómetro			X		
Nonios Hz y Vt			X		
Puntero Láser			X		
Compensador Electrónico			X		
Plomada Laser			X		
Sensores Hz y Vt			X		

ANEXO 8 FORMATO 7B— DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CÓDIGO: PR F003
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
HOJA DE VIDA EQUIPOS OPERATIVOS	FECHA: MAYO 2023

FECHA DE COMPRA :	29/01/2024			EQUIPO:	MOTONIVELADORA
EQUIPO:	MOTONIVELADORA	PLACA / MODELO:	120K		
MARCA:	CATERPILLAR	COLOR:	AMARILLO		
No. MOTOR	KHX34565	AÑO FABRICACION:	2011		
CILINDRAJE:	7,2L	No. SERIE:	SZN00753		
TIPO DIRECCION:	hidrulica	COMBUSTIBLE:	DIESEL		
CAPACIDAD:	12 TON	PESO TOTAL:	13500KG		
LARGO MAXIMO	9769MM	ANCHO MAXIMO:	2449MM		
DISTANCIA ENTRE EJES:	1510.0MM	ALTURA MAXIMA:	3326MM		
VIDA UTIL:	10 años	POTENCIA MAXIMA:	145HP		
BATERIAS:	1-2	CODIGO INTERNO:	201		

REFERECIAS / CANTIDAD

LLANTA DELANTERAS:		FILTRO A. MOTOR:	B76	ACEITE TRANSMISION:	
LLANTAS TRASERAS:	13.00-24	FILTRO A. HIDRAULICO:		REFRIGERANTE:	
ACEITE MOTOR:	MOVIL 15W40	FILTRO COMBUSTIBLE:	BF-1345 BF7753	DIENTE BALDE:	
ACEITE HIDRAULICO:	MOVIL 15W40	FILTRO AIRE:			

TARJETA DE PROPIEDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA
Libertad y Orden
No. 127359

No. DE REGISTRO: MC701776
MARCA: CATERPILLAR
LINEA: 120K
AÑO MODELO: 2011
TIPO DE MAQUINARIA: CONSTRUCCION
CLASE: MOTONIVELADORA
No. SERIE: CAT0120KCSZN00753
COLOR(ES): AMARILLO
No. MOTOR: KHX34565
RODAJE: NEUMATICOS
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS
PESO: 13500 Kg
ALTO: 3326 mm
ANCHO: 2449 mm
LARGO: 9769 mm
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
IDENTIFICACION: NIT 900 562 351



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)
IDENTIFICACIÓN
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL
FECHA REGISTRO: 13-02-2024
FECHA EXPEDICIÓN: 13-02-2024
FECHA VENCIMIENTO
ORIGEN: IMPORTACIÓN
DEC. IMPORTACION: 482011000471151
FECHA DE LEVANTE: 15/12/2011
ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
TM0700002715 3

M36716

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada **500**

1. Año **2011**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
4820110004711 51-1

Importador

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	11. Apellidos y nombres o Razón Social
860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Depto	17. Cod. Ciudad Municipio
AV AMERICAS 42 A 21	4056544	48	11	001

Declarante

24. Número de identificación Tributaria (NIT)	25. DV	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA	37	018

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
73204395	JIMENEZ PUELLO WILFRIDO

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13911	No. 91895819	2011 - 12 - 14	No. 91887935	2011 - 10 - 26

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
CATERPILLAR AMERICAS C.V.	GENEVA	767

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
BOITE POSTALE 6000 CH-1211	akers_william_w@cat.com

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
ZQFT100496	2011 - 07 - 01	580	1	580	25	NAVES S.A.	1,930.57

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429200000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	215	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	dcms.	72. Peso neto kgs.	dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	767	14,425.00		14,425.00		PK	1	1	u	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
153,179.71	10,471.14	124.90	119.80	10,715.84	-603.44	163,291.91	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No.	90. Cod.Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Liquidación Privada

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	315,246,463	0	0	0
I.V.A	16.00	315,246,463	50,439,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Recaste	0	0	0	0	
		Total	50,439,000		0

91. Descripción de las mercancías(No iniciar la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION NOS ACOGEMOS AL DECRETO 3803 DEL 2006 Y AL DECRETO 1571 DEL 2011.MOTONIVELADORA NUEVA MODELO 120K MARCA CATERPILLAR EQUIPADA CON MOTOR CAT C-7 INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO SEGUN PREINSPECCION SERIAL CAT0120FCSDM00753 MODELO 120K SERIAL MOTOR EHX34565 MODELO C-7 SERIAL TRANSMISION DMJ03501 MANIFIESTO DE CARGA N°116578002 563963 FECHA 01-09-2011 FORMULARIO DE INGRESO A ZONA FRANCA N°91889706 FECHA 27-10-2011 ORDEN M36716. XXXXXXXXXXXXXX

990

PÓLIZA Nº 1002057

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÎOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
5	3	2025	RENOVACION	1			NO

TOMADOR	21632211-CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT	900.562.351-6
DIRECCIÓN	CALLE 20 NUMERO 11- 62, TAME, ARAUCA	TELÉFONO	3123491754
ASEGURADO	21632211-CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT	900.562.351-6
DIRECCIÓN	CALLE 20 NUMERO 11- 62, TAME, ARAUCA	TELÉFONO	3123491754

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUCARAMANGA	301	3	5	3	2025	5	3	2025	00:00	5	3	2026	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	11. PAGO A 30,60 Y 9	$ 300,000,000.00

CARGAR A: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	300,000,000.00	NO	159,000.00
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300,000,000.00	NO	0.00
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	150,000,000.00	NO	0.00
1	AMIT Y HMACC	150,000,000.00	NO	60,000.00
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	300,000,000.00	SI	2,781,000.00

BENEFICIARIOS
VARIOS
Riesgo: 1 -
CL 13 #21 - 09, TAME, ARAUCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	200,000,000.00	SI	1,854,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	200,000,000.00	NO	106,000.00
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
1	AMIT Y HMACC		NO	40,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****3,000,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****570,000.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***3,570,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

05/03/2025 16:24:09

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

Riesgo: 2 -
CL 13 #21 - 09, TAME, ARAUCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	100,000,000.00	SI	927,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
1	AMIT Y HMACC		NO	20,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	50,000,000.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	100,000,000.00	NO	53,000.00
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	50,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT 9005623516	100.000 %	NO APLICA

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y

TR.1919337 DE 05/03/2025 (RAD.2025-CR-0318826-0000-01)

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE RENUEVA POLIZA.

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

NOMBRE: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
NIT: 900.562.351-6

INTERES ASEGURADO

Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, únicamente mientras estén dentro de los predios del asegurado, o en la ubicación descrita en la póliza y sus condiciones particulares, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, revisión y/o reparación.

TIPO DE COBERTURA

Pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE

PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA TCP-003-003
LEY Y JURISDICCION

Colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Obras civiles
Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

AREA DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA

Arauca - Arauca

BASE DE VALORACION

Sobre valor de reposición o reemplazo

BIEN ASEGURADO:

RIESGO No. 1

MAQUINA: MOTONIVELADORA
N° REGISTRO:MC701776
MARCA: CATERPILLAR
MOTOR: KHX34565
AÑO FABRICACION: 2011
LINEA: 120K
SERIE:CAT012KCSZN00753
USO: obras civiles
UBICACION: Arauca - Arauca
VALOR: $200.000.000

RIESGO No. 2
MAQUINA: VIBROCOMPACTADORA
N° REGISTRO:MC701775
MARCA: CATERPILLAR
MOTOR: CST02671
AÑO FABRICACION: 2011
LINEA: CS-533E
SERIE: CATCS553PTJL02024
USO: obras civiles
UBICACION: Arauca - Arauca
VALOR: $100.000.000

VALOR TOTAL ASEGURADO $ 300.000.000

VALOR ASEGURADO

100% del valor asegurable, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados que no incrementan el valor asegurado y que corresponden al límite máximo de responsabilidad de PREVISORA SEGUROS.

Nota: Corresponde al Asegurado determinar los valores asegurados al momento de la celebración del contrato y a mantenerlos actualizados durante la existencia del contrato; en ningún caso, la Compañía asume responsabilidad alguna en cuanto a la suficiencia de los valores asegurados.

AMPARO BÁSICO

ü Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo

ü Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.

ü Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores.

ü Explosión externa

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

ü Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.

ü Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad y terrorismo opera al 50% del valor asegurado. (Si la maquinaria se encuentra ubicada en predios de pozos petroleros, se excluye HAMCCP y terrorismo)

ü Hurto simple y Hurto calificado hasta el 50% del valor asegurado.

ü Responsabilidad Civil Extracontractual, límite hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, por evento / vigencia.

Nota: Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas supera $ 4.000.000.000, éste será el límite máximo de RCE que se otorga por asegurado / póliza.

Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas es menor, aplica hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina.

El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurado bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

AMPAROS ADICIONALES

ü Daño interno y/o avería de maquinaria: Se extiende a amparar los costos o gastos originados como consecuencia de los daños por rotura, fractura, distorsión o daños en las partes de las máquinas y/o equipos asegurados que ocurran de manera inesperada o repentina. Esta cobertura solo opera para maquinaria y/o equipos que tengan menos de 10 años de Fabricación. Limitado a $500,000,000 evento/vigencia.

ü Traslado temporal de equipo y maquinaria con fines de reparación o mantenimiento, con aviso de 60 días excluyendo transporte.

ü Movilización sin previo aviso:

· Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes.

· Movilización de equipos en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo $4.000.000.000 asegurado / póliza.

ü Se otorga cobertura a riesgos ubicados en predios de pozos o campos petroleros de la maquinaria amarilla con características iguales a las que operan en obras en construcción, ejemplo: retroexcavadores, buldócer, retrocargadores, etc. (se excluye terrorismo, y actividades relacionadas directamente con la exploración, producción, transporte, reconversión, refinamiento, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos).

ü Riesgos mineros, sólo podrán otorgar coberturas a maquinaria con operaciones de minas a cielo abierto

ü Obligaciones financieras de leasing por máximo 3 cuotas, siempre y cuando se haya presentado un evento amparado en la póliza.

ü Cobertura para maquinaria en alquiler, por lo que debe contar con contrato de arrendamiento, siempre y cuando el operario de la maquinaria tenga certificación de manejo del tipo de máquina amarilla a operar.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

ü Gastos con ocasión del siniestro: No constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni
aplicación de deducibles, ni en exceso del valor asegurado. Se aclara que estos gastos operan POR POLIZA:

· Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de viaje y estadía: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 10% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Honorarios profesionales: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de salvamento: Hasta el 10% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 10% de la suma asegurada del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos extraordinarios, hasta por evento y en el agregado anual: En caso de cualquier daño a la máquina o equipo asegurado por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastos extraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la máquina o equipo asegurado o cualquier parte de la misma, incluyendo gastos de alquiler de equipo para reemplazar el equipo afectado por siniestro, en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta por evento y en el agregado anual. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

CLAUSULAS ADICIONALES

ü Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros.

ü Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días. excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION	1

ü Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.

ü Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia del asegurado. Hasta el 100% de valor de dichos bienes siempre que los mismos estén incluidos en el valor total asegurado, máximo hasta $ 500.000.000.

ü Amparo automático de nuevos bienes (Aviso a la compañía dentro de los 30 días) hasta $ 500.000.000 y cobro de prima prorrata.

ü Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General Previsora. únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.

ü Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general

ü Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general

ü Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.

ü Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%.

ü Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.

ü Traslado temporal de bienes. Máximo 60 días. Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. Bajo el presente amparo quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte bajo el sublímite otorgado en el amparo de movilización.

ü Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora. No obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento y control del reclamo permanece en la Aseguradora

ü Designación de bienes / Definición de bienes. PREVISORA acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física del riesgo

ü Experticio Técnico: PREVISORA se compromete a pagar al asegurado, hasta el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, los gastos de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, que se contraten para determinar si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, en caso de existir discrepancias, entre previsora y el asegurado.

ü Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de primas, excepto por HMACC AMIT Terrorismo y responsabilidad civil extracontractual para los cuales no se otorga restablecimiento.

ü Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

DEFINICIONES VALOR ASEGURADO

VALOR DE REPOSICIÓN O REMPLAZO: Es la cantidad de dinero que exigirá la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hubiere, y excluyendo los costos financieros.

VALOR COMERCIAL: es el valor del mercado del activo teniendo en cuenta su edad, vida útil, estado de conservación y funcionamiento, bajo las siguientes consideraciones:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

ü Previsora se reserva el derecho en caso de una reclamación a verificar que el valor declarado de cada máquina corresponda al valor comercial de un equipo de iguales características.

ü Los valores asegurados de la Maquinaria y Equipo deberán corresponder al valor comercial de los equipos o al avalúo realizado por una empresa reconocida y especializada en valorar maquinaria y equipo usado.

ü En caso de Pérdida Total la Compañía indemnizará hasta el valor comercial del equipo afectado que figure en la caratula de la póliza o sus condiciones particulares, menos el deducible pactado en la póliza, entendiéndose como valor comercial el valor de adquisición del bien por uno de similares características en el mercado del usado. En caso de siniestro de pérdida total no se aplicará la condición de Infraseguro o Seguro Insuficiente ni se aplicará tabla de demérito por uso.

ü En caso de pérdida parcial se aplicará la cláusula de infraseguro si hay lugar a ello, y tabla de demérito por uso.

BASE DE VALORACIÓN

Para base de valoración a Reposición, las indemnizaciones son calculadas a valor reposición según tabla de demérito.

EDAD EN AÑOS % DE DEMÉRITO (DEPRECIACIÓN)
0 - 7 0
> 7 - 10 5
> 10 - 20 10
> 20 - 30 40
> 30 60

DEDUCIBLES

ü Amparo básico Maquinaria y Equipo:
10% del valor de la pérdida mínimo 1 S.M.M.L.V.

ü Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica:
5% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

ü HMACC AMIT Terrorismo:
15% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

ü Sustracción con y sin violencia:
15% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

ü Responsabilidad Civil Extracontractual:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

ü Demás eventos amparados:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

SUBJETIVIDADES

Según el análisis de las subjetividades una vez entregadas por parte del asegurado, PREVISORA podrá modificar y/o retirar los presentes términos de cotización:

ü Confirmación escrita por parte del asegurado de CERO siniestralidad por lo menos ultimas 5 vigencias, a ser entregada con la orden en firme.

GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION	1

ü La cobertura de HMACCP, AMIT se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.

ü Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados en cada equipo y/o máquina.

ü Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados. Ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones, mantenimiento preventivo y subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por el desgaste normal como también por envejecimiento.

ü Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

ü Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

o Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la máquina utilizada, responsable de su seguridad y vigilancia, maquinaria que no debe quedar en abandono.

o Cuando la máquina se encuentre inmovilizada (sin operar): el asegurado contratará los servicios de vigilancia, para el cuidado de los bienes asegurados. Igualmente, esta deberá permanecer en un recinto o inmueble debidamente cerrado y vigilado.

o En caso de otorgar la cobertura con el amparo adicional de traslado temporal de equipos, estas labores de movilización deberán cumplir con la normatividad de tránsito vigente atinente a la movilización de éste tipo de maquinaria, ya sea en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, o movilización por sus propios medios.

ü Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

o Control de seguridad de las operaciones.

o Mantenimiento preventivo.

o Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal o derivadas del uso del equipo. De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc. Utilizados para estas labores rutinarias.

ü Las movilizaciones terrestres deben cumplir con las siguientes medidas:

o La Aseguradora no renuncia al derecho de subrogación que tiene contra las empresas transportadoras.

o Los conductores de los vehículos deben cumplir con todos los requerimientos de Ley en cuanto a licencias de conducción vigente y acorde al tipo de vehículos que conducen.

o Los conductores deben tener experiencia e idoneidad en el manejo de esta carga.

o Se autoriza la movilización terrestre las 24 horas del dia los 7 días de la semana

o Las movilizaciones terrestres deben cumplir con los requerimientos de ley.

ü Las demás según que surjan del informe de inspección, para los equipos y/o maquinas que aplique inspección.

Adicionalmente aplican todas las demás garantías indicadas contenidas en el clausulado general aplicable

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION	1

PRINCIPALES EXCLUSIONES

ü No se otorga cobertura de responsabilidad civil extracontractual que exceda el valor de la máquina.

ü Lucro cesante de cualquier tipo.

ü Errores de diseño

ü Cualquier tipo de transporte marítimo, fluvial y/o aéreo.

ü Exploración, prospección, o perforación terrestre de petróleos, gas, mineras, perforación de túneles, mantenimiento de pozos. Sin embargo, estarán cubiertas las operaciones de movimientos de tierra o excavaciones distintas a estas actividades.

ü Equipos y/o maquinarias utilizadas para obras subterráneas, perforaciones y/o aledaños o sobre aguas o pantanos (ríos, lagunas, mares y demás fuentes de agua)

ü Garantías de equipos y maquinarias

ü Equipos bajo tierra

ü Abandono, infidelidad de empleados y desaparición misteriosa causada por empleados

ü Movilizaciones fuera del territorio nacional.

ü Embarcaciones, naves flotantes, o aeronaves o máquinas que hagan parte de ellas, riesgos sobre artefactos navales o plataformas flotantes

ü Locomotoras, vagones y relacionados con equipos ferroviarios.

ü Todo tipo de garantías (Fianzas), multas

ü Pérdidas a consecuencia de levantamiento de cargas en equipos tales como pero no limitados a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.

ü Demás contenidas en el clausulado general aplicable

RESPALDO

PREVISORA SEGUROS 100%

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1002057 **CERTIFICADO No.** 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
TODO RIESGO CONTRATISTA	BUCARAMANGA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$3,000,000.00	$570,000.00	21632211 - CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
04/04/2025	$**********0.00	$*****999,900.00	$*****189,981.00				
05/05/2025	$**********0.00	$*****999,900.00	$*****189,981.00				
03/06/2025	$**********0.00	$***1,000,200.00	$*****190,038.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 11. PAGO A 30,60 Y 90 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 3,570,000.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	04/04/2025	$**********0.00	$*****999,900.00	$*****189,981.00					
2	05/05/2025	$**********0.00	$*****999,900.00	$*****189,981.00					
3	03/06/2025	$**********0.00	$***1,000,200.00	$*****190,038.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1002057	TODO RIESGO CONTRATISTA	1	$*300,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BUCARAMANGA a los 5 días del mes de MARZO de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

INSPECCIÓN APROBADA SI: X NO: __

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2CDF64F2

N° DE REGISTRO: MC701776
PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
FECHA DE INSPECCIÓN: 24/06/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2026

PRUEBA EQUIPO PESADO

Política de Garantía INSTRACVIAL.

Objeto de la Garantía: se garantiza la calidad e idoneidad de la prestación del servicio de inspección del presente informe, de acuerdo con las exigencias ordinarias, las habituales del mercado y conforme a la orden de servicio solicitada por el cliente, la cual hace parte integral del presente documento. Término de la garantía: el término de garantía por la prestación de servicio recibida es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición del informe de inspección, siempre y cuando se cumplan con las condiciones para hacer efectiva la garantía. vencido dicho término no se recibirá reclamación o solicitud alguna por ningún concepto. condiciones de la Garantía: para hacer Efectiva la garantía se exigirán y evaluarán los siguientes requisitos: 1. reporte de un ingeniero certificado por ACOSEND en la misma especialidad de que trata el servicio objeto de garantía, en el que se especifique el problema o la inconsistencia en la inspección del equipo, con el soporte de las pruebas correspondientes .2. Presentación del equipo objeto de inspección para valoración por parte de INSTRACVIAL. 3. Presentación del presente documento de garantía. 4. Presentación de los anteriores requisitos dentro del término de vigencia de la garantía 5. NO procedencia de ninguna de las causales de exclusión de la garantía que se describen más adelante. INSTRACVIAL analizará el cumplimiento de todos los anteriores requisitos y notificará al Cliente sobre la efectividad o no de la garantía. Exclusiones de la Garantía: la presente garantía NO será válida en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del término de la garantía 2. Fuerza mayor o caso fortuito; 3. El hecho de un tercero; 4. El uso o mantenimiento indebido del Equipo por parte del Cliente o cualquier persona que haya manipulado el equipo, sin importar la relación contractual, laboral o comercial que tenga este último con el titular de la presente garantía. 5. Por el no acatamiento de las recomendaciones entregadas por INSTRACVIAL. 6. Después de inspeccionado el Equipo, el Equipo haya sido objeto de reparación o revisión por terceros ajenos a INSTRACVIAL 7.Después de inspeccionado el Equipo, el Cliente o cualquier persona que haya manipulado el Equipo, incumpla con las especificaciones y advertencias del fabricante o proveedor del Equipo. Cubrimiento de la garantía: efectiva la garantía durante el término de vigencia, el Departamento de Inspección de INSTRACVIAL prestará el servicio de inspección en las condiciones en que fue contratado, realizando los correctivos a que haya lugar, para lo cual expedirá un nuevo certificado de inspección. La presente garantía no cubre ni se hace extensiva a equipos o elementos adicionales que hayan sido reemplazados o que no hayan sido objeto de inspección por INSTRACVIAL. Tampoco se entienden cubiertos servicios adicionales que no hayan sido afectados por la garantía o cualquier otro concepto que no corresponda a los términos y condiciones de la presente Política de Garantía Por la naturaleza del servicio contratado y por la calidad del Cliente como no consumidor final, no procede la aplicación de la Ley 1480 de 2011. De igual forma , el cliente mantendrá indemne por todo concepto a INSTRACVIAL S.A.S., como a sus accionistas, representantes y trabajadores, respecto de perjuicios u obligaciones que se encuentren a su cargo a favor de terceros , como consecuencia directa o indirecta de la conducta culposa del Cliente, su respectivo personal o cualquier persona dependiente o comisionada por este.

Copyright INSTRACVIAL S.A.S. 2019 - Todos los derechos protegidos. Este documento se emite para el Cliente y para su beneficio. Este documento incluido su diseño, contenido y política de garantía se encuentran protegidos por los Derechos de Autor. Para el efecto, se encuentra prohibida su reproducción. circulación, alteración, copia total o parcial del presente documento, como ofrecer o presentar como propia el diseño y los contenidos del presente documento. No incurra en plagio, las infracciones al Derecho de Autor se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal colombiano, Título VIII, Capitulo Único, artículos 270 a 272. Lo anterior no obsta, para que INSTRACVIAL S.A.S. y sus accionistas, inicien las acciones judiciales civiles por los daños patrimoniales y extra patrimoniales causados por violación a sus Derechos de Autor.

CAROL BARRAGAN
CONTROL CALIDAD
NIT. 901116138-5

INSTRACVIAL S.A.S. ITDH COLOMBIA VIAL

CERT0052024VTN2
JUNIO DE 2024
INGYEND
Jonathan Cáceres Prado
Inspector en Ultrasonido - NIVEL II

Jonathan Cáceres
INSPECTOR INSTRACVIAL
NIT: 901116138-5

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2CDF64F2

PRUEBA EQUIPO PESADO

N° DE REGISTRO: MC701776
PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
FECHA DE INSPECCIÓN: 24/06/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2026

COMPONENTE

NORMA APLICABLE: ASMT-E 709 - 15 **PROCEDIMIENTO:** INTERNO DE INSTRACVIAL SAS PINS-PPM-004-V0

INSPECTOR NIVEL 2: JONATHAN CACERES PRADO **PROPIETARIO:** CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

FECHA DE INSPECCIÓN: 24/06/2025 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 24/06/2026 **LUGAR DE INSPECCIÓN:** TAME-ARAUCA

VARIABLES

Inspección visual detallada: SI X NO
ORDENADO POR: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CLASE DE VEHICULO: MOTONIVELADORA
NUMERO DE SERIE: CAT0120KCSZN00753
EQUIPO: MOTONIVELADORA
MARCA: CATERPILLAR
NUMERO DE MOTOR: KHX34565
MODELO: 2011
N° DE HORAS: 909.04

ESPECIFICACIONES DEL ENSAYO PM-MT

Equipo: YOKE MAGNÉTICO MAGNAFLUX
SERIE N°:1776 MODELO: Y-7
Corriente: AC
Medio indicador:
PIE INDICADOR DE CAMPO MAGNÉTICO
Baño preparado en spray lote: BC#: 7531M16 00993
Modo de operación: Continuo
Iluminación: Lampara UV SN: 1995214 MODELO: DSE-100X
Valor lampara: 2500 µw/cm2
Indicador de campo piegaguen SN: 072415-06

ESPECIFICACIONES DEL ENSAYO VISUAL EV-VT
Medidor de luz SN: 012610593
Valor ambiente: 26 Fc
Fc tipo de inspección: INSPECCIÓN VISUAL DETALLADA
Instrumentos inspección visual: MAGNIFICADOR (LUPA 10X)

Lampara encandesente	OK
Linterna	OK
Lampara fluoresente	OK
Galga	N/A
Pie de Rey	N/A

ITEM	DESCRIPCION	CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS				RESULTADOS DE LA INSPECCION
		Fisuras	Discontinuidades	Deformaciones	Corroido	
1	INSPECCIÓN VISUAL DETALLADA	NO	NO	NO	NO	SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES: NO SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES SEGÚN CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO EVIDENCIADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA. BASADO EN LAS NORMAS ASTM E709, AWS D1.1. SI___ NO_X_ N/A___
2	INSPECCIÓN POR PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	N/A	N/A		N/A	SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES: NO SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES SEGÚN CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO EVIDENCIADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA. BASADO EN LAS NORMAS ASTM E709, AWS D1.1. SI___ NO ___ N/A_X_

INSTRACVIAL S.A.S. INSTRACVIAL ITDH COLOMBIA VIAL

INSPECCIÓN APROBADA SI: X NO: __

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2CDF64F2

N° DE REGISTRO: MC701776

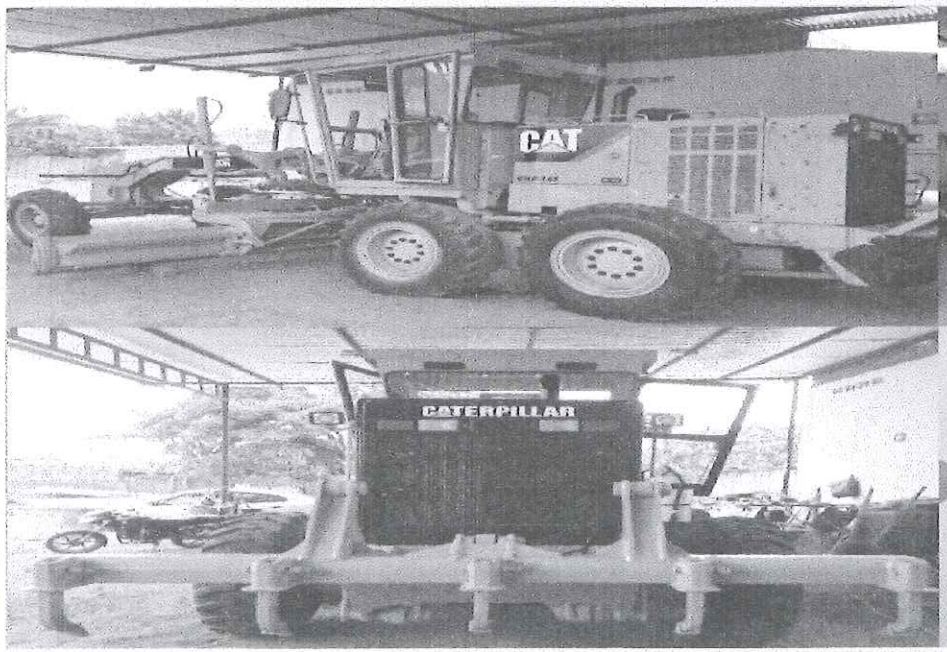
PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

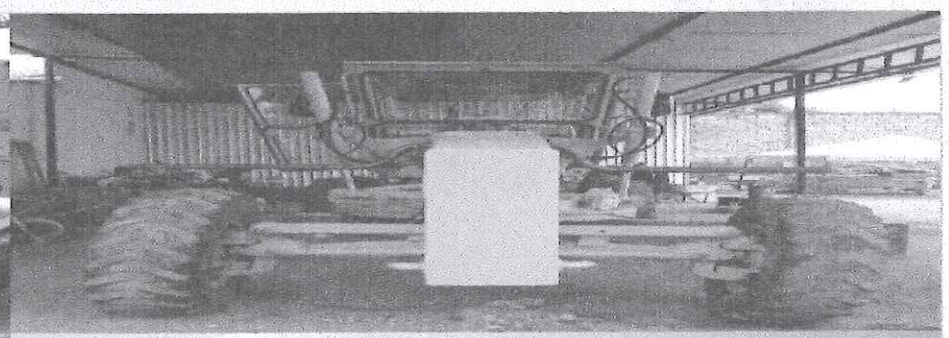
FECHA DE INSPECCIÓN: 24/06/2025

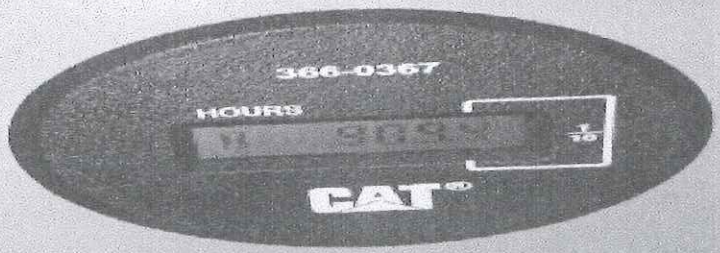
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2026

PRUEBA EQUIPO PESADO

REGISTRO FOTOGRAFICO







CAROL BARRAGAN
CONTROL CALIDAD
NIT. 901116138-5

CERT0052024VTN2
JUNIO DE 2024

Jonathan Cáceres Prado
Inspector en Ultrasonido - NIVEL II

Jonathan Cáceres
INSPECTOR TÉCNICO
NIT: 901116138-5

96b

CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CÓDIGO: PR F003
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
HOJA DE VIDA EQUIPOS OPERATIVOS	FECHA: MAYO 2023

FECHA DE COMPRA :	17/07/2022			EQUIPO	RETROCARGADOR
EQUIPO:	RETROCARGADOR	PLACA / MODELO:	B110B		
MARCA:	NEW HOLLAND	COLOR:	Amarillo		
No. MOTOR	1027901	AÑO FABRICACION:	2013		
CILINDRAJE:	4.5 L	No. SERIE:	539326		
TIPO DIRECCION:	Hidraulica	COMBUSTIBLE:	Diesel		
CAPACIDAD:	0.88 m3	PESO TOTAL:	6630 kg		
LARGO MAXIMO	7.030 m	ANCHO MAXIMO:	2.30 m		
DISTANCIA ENTRE EJES:	2.175 m	ALTURA MAXIMA:	3.815 m		
VIDA UTIL:	10 años	POTENCIA MAXIMA:	97 HP		
BATERIAS:	1	CODIGO INTERNO:	111		

REFERECIAS / CANTIDAD					
LLANTA DELANTERAS:	17.5 R 14	FILTRO A. MOTOR:	BT 7237	ACEITE TRANSMISION:	
LLANTAS TRASERAS:	16.9 R 28	FILTRO A. HIDRAULICO:		REFRIGERANTE:	
ACEITE MOTOR:	PETRONAS URANIA 15W40 X5	FILTRO COMBUSTIBLE:	BF7904D - BF7813	DIENTE BALDE:	
ACEITE HIDRAULICO:	MOBIL ISO 68	FILTRO AIRE:	DA2570		

TARJETA DE PROPIEDAD





PÓLIZA Nº
1002010

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÍOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
19	9	2025	RENOVACION	2			NO

TOMADOR	21632211-CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT	900.562.351-6
DIRECCIÓN	CALLE 20 NUMERO 11- 62, TAME, ARAUCA	TELÉFONO	3123491754
ASEGURADO	21632211-CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT	900.562.351-6
DIRECCIÓN	CALLE 20 NUMERO 11- 62, TAME, ARAUCA	TELÉFONO	3123491754

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00	301	3	19	9	2025	20	9	2025	00:00	20	9	2026	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	11. PAGO A 30,60 Y 9	$ 125,000,000.00

Riesgo: 1 -
CL 13 21 09, TAME, ARAUCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	125,000,000.00	SI	1,158,750.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	62,500,000.00	NO	0.00
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	125,000,000.00	NO	66,250.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
1	AMIT Y HMACC		NO	25,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	62,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	62,500,000.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	125,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT 9005623516	100.000 %	NO APLICA

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****1,250,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****237,500.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***1,487,500.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/09/2025 08:32:26

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002010 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **2**

TR. 2110215 DEL 18/09/2025 (RAD. 2025-CR-1453832-0000-01)

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE RENUEVA POLIZA

1. TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

NOMBRE: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
NIT: 900.562.351-6

3. INTERES ASEGURADO

Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, mientras estén dentro de los predios del asegurado, o en la ubicación descrita en la póliza y sus condiciones particulares, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, mantenimiento, revisión y/o reparación.

4. TIPO DE COBERTURA

Pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.

5. CLAUSULADO GENERAL APLICABLE

PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA TCP-003-003

6. LEY Y JURISDICCION

Colombiana

7. ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Obras Civiles

8. AREA DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA

Arauca - Arauca

9. BASE DE VALORACION

Sobre valor de reposición o reemplazo

10. BIENES ASEGURADOS:

RIESGO No. 1

MAQUINA: RETROEXCAVADORA
No. REGISTRO: MC008218
MARCA: NEW HOLLAND
MOTOR: 1027901
AÑO FABRICACION: 2013
MODELO: B1108
SERIE: 539326
USO: OBRAS CIVILES
UBACION: ARAUCA - ARAUCA
VALOR: $ 125.000.0000

11. VALOR ASEGURADO

100% del valor asegurado, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados que no incrementan el valor asegurado y que corresponden al límite máximo de responsabilidad de PREVISORA SEGUROS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002010 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **2**

Nota: Corresponde al Asegurado determinar los valores asegurados al momento de la celebración del contrato y a mantenerlos actualizados durante la existencia del contrato; en ningún caso, la Compañía asume responsabilidad alguna en cuanto a la suficiencia de los valores asegurados.

12. AMPARO BÁSICO

ü Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo

ü Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.

ü Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores.

ü Explosión externa

ü Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.

ü Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad y terrorismo opera al 50% del valor asegurado. (Si la maquinaria se encuentra ubicada en predios de pozos petroleros, se excluye HAMCCP y terrorismo)

ü Hurto simple y Hurto calificado hasta el 50 % del valor asegurado.

ü Responsabilidad Civil Extracontractual, sublímitado hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, por evento / vigencia.

Nota: Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas supera $ 4.000.000.000, éste será el límite máximo de RCE que se otorga por asegurado / póliza.

Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas es menor, aplica hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina.

El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e

imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurado bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

13. AMPAROS ADICIONALES

ü Daño interno y/o avería de maquinaria: Se extiende a amparar los costos o gastos originados como consecuencia de los daños por rotura, fractura, distorsión o daños en las partes de las máquinas y/o equipos asegurados que ocurran de manera inesperada o repentina. Esta cobertura solo opera para maquinaria y/o equipos que tengan menos de 10 años de Fabricación. Limitado a $ 500,000,000 evento / vigencia.

ü Movilización sin previo aviso:

· Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes.

· Movilización de equipos en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo $ 4.000.000.000 asegurado / póliza.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002010 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **2**

· Nota: Para maquinaria montada sobre chasis no aplica restricción de la clausula de movilización ya que por sus condiciones técnicas, no se moviliza por sus propios medios.

ü Se otorga cobertura a riesgos ubicados en predios de pozos o campos petroleros de la maquinaria amarilla con características iguales a las que operan en obras en construcción, ejemplo: retroexcavadores, buldócer, retrocargadores, etc. (se excluye terrorismo, y actividades relacionadas directamente con la exploración, producción, transporte, reconversión, refinamiento, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos).

ü Riesgos mineros, sólo podrán otorgar coberturas a maquinaria con operaciones de minas a cielo abierto

ü Obligaciones financieras de leasing por máximo 3 cuotas, siempre y cuando se haya presentado un evento amparado en la póliza.

ü Cobertura para maquinaria en alquiler, por lo que debe contar con contrato de arrendamiento, siempre y cuando el operario de la maquinaria tenga certificación de manejo del tipo de máquina amarilla a operar.

14. SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

ü Gastos con ocasión del siniestro: En caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles. Se aclara que estos gastos operan POR POLIZA:

· Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 10% del valor de la perdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de viaje y estadía: Hasta el 10% del valor de la pérdida o, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor de la perdida, máximo hasta $10.000.000 evento / vigencia

· Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 20% del valor de la perdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 10% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 10% del valor de la perdida máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Honorarios profesionales: Hasta el 15% del valor asegurado, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de salvamento: Hasta el 10% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 10% de la suma asegurada del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos extraordinarios,: En caso de cualquier daño a la máquina o equipo asegurado por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastos extraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la máquina o equipo asegurado o cualquier parte de la misma en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Incluye gastos de alquiler de equipo para reemplazar el equipo afectado por siniestro.. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta por evento y en el agregado anual. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002010 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **2**

· Gastos médicos de atención inicial de urgencias: $2.000.000 persona, $10.000.000 evento/vigencia

15. CLAUSULAS ADICIONALES

ü Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros.

ü Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

ü Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.

ü Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia del asegurado. Hasta el 100% de valor de dichos bienes siempre que los mismos estén incluidos en el valor total asegurado, máximo hasta $ 500.000.000.

ü Amparo automático de nuevos bienes (Aviso a la compañía dentro de los 30 días) hasta $ 500.000.000 y cobro de prima a prorrata.

ü Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General Previsora. únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.

ü Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general

ü Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general

ü Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.

ü Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%.

ü Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.

ü Traslado temporal de bienes. Máximo 60 días. Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. Bajo el presente amparo quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte bajo el sublímite otorgado en el amparo de movilización.

ü Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora. No obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento y control del reclamo permanece en la Aseguradora

ü Designación de bienes / Definición de bienes. PREVISORA acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física del riesgo.

ü Experticio Técnico: PREVISORA se compromete a pagar al asegurado, hasta el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, los gastos de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, que se contraten para determinar si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, en caso de existir discrepancias, entre previsora y el asegurado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002010 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **2**

ü Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de primas, excepto por HMACC AMIT Terrorismo y responsabilidad civil extracontractual para los cuales no se otorga restablecimiento.
ü Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

16. DEFINICIONES VALOR ASEGURADO

VALOR DE REPOSICIÓN O REMPLAZO: Es la cantidad de dinero que exigirá la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hubiere, y excluyendo los costos financieros.

VALOR COMERCIAL: es el valor del activo en el mercado teniendo en cuenta su edad, vida útil, estado de conservación y funcionamiento, bajo las siguientes consideraciones:

ü Previsora se reserva el derecho en caso de una reclamación a verificar que el valor declarado de cada máquina corresponda al valor comercial de un equipo de iguales características.

ü Los valores asegurados de la Maquinaria y Equipo deberán corresponder al valor comercial de los equipos o al avalúo realizado por una empresa reconocida y especializada en valorar maquinaria y equipo usado.

ü En caso de Pérdida Total la Compañía indemnizará hasta el valor comercial del equipo afectado que figure en la caratula de la póliza o sus condiciones particulares, menos el deducible pactado en la póliza, entendiéndose como valor comercial el valor de adquisición del bien por uno de similares características en el mercado del usado.

ü En caso de siniestro de pérdida total no se aplicará la condición de Infraseguro o Seguro Insuficiente ni se aplicará tabla de demérito por uso.

ü En caso de siniestro de pérdida parcial, se aplicará la condición de Infraseguro o Seguro Insuficiente y se aplicará tabla de demérito por uso correspondiente.

17. BASE DE VALORACIÓN

Para base de valoración a Reposición, las indemnizaciones son calculadas a valor reposición según tabla de demérito.

EDAD EN AÑOS % DE DEMÉRITO (DEPRECIACIÓN)
0 - 7 0
> 7 - 10 5
> 10 - 20 10
> 20 - 30 40
> 30 60

•En caso de Pérdida Parcial la compañía no aplicará demerito por uso siempre que el valor asegurado corresponda al valor reposición a nuevo del bien asegurado.

18. DEDUCIBLES

ü Amparo básico Maquinaria y Equipo:
10% del valor de la pérdida mínimo 1 S.M.M.L.V.
ü Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.
ü HMACC AMIT Terrorismo:
15% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.
ü Sustracción con y sin violencia:
15% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.
ü Responsabilidad Civil Extracontractual:
Texto Continua en Hojas de Anexos...

10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.
ü Demás eventos amparados:
10% del valor de la pérdida mínimo 1 S.M.M.L.V.

20. SUBJETIVIDADES

Según el análisis de las subjetividades una vez entregadas por parte del asegurado, PREVISORA podrá modificar y/o retirar los presentes términos de cotización:

ü Confirmación escrita por parte del asegurado de CERO siniestralidad por lo menos ultimas 5 vigencias, a ser entregada con la orden en firme.

21. GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

ü La cobertura de HMACCP, AMIT se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.

ü Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados en cada equipo y/o máquina.

ü Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados. Ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones, mantenimiento preventivo y subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por el desgaste normal como también por envejecimiento.

ü Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

ü Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

o Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la máquina utilizada, responsable de su seguridad y vigilancia, maquinaria que no debe quedar en abandono.

o Cuando la máquina se encuentre inmovilizada (sin operar): el asegurado contratará los servicios de vigilancia, para el cuidado de los bienes asegurados.

o En caso de otorgar la cobertura con el amparo adicional de traslado temporal de equipos, estas labores de movilización deberán cumplir con las normas de tránsito vigente atinente a la movilización de éste tipo de maquinaria, ya sea en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, o movilización por sus propios medios.

ü Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

o Control de seguridad de las operaciones.

o Mantenimiento preventivo.

o Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal o derivadas del uso del equipo. De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc, utilizados para estas labores rutinarias.

ü Las movilizaciones terrestres deben cumplir con las siguientes medidas:
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002010 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **2**

o La Aseguradora no renuncia al derecho de subrogación que tiene contra las empresas transportadoras.

o Los conductores de los vehículos deben cumplir con todos los requerimientos de Ley en cuanto a licencias de conducción vigente y acorde al tipo de vehículos que conducen.

o Los conductores deben tener experiencia e idoneidad en el manejo de esta carga.

o Se autoriza la movilización terrestre las 24 horas del día los 7 días de la semana

o Las movilizaciones terrestres deben cumplir con los requerimientos de ley.

ü Las demás según que surjan del informe de inspección, para los equipos y/o máquinas que aplique inspección.

Adicionalmente aplican todas las demás garantías indicadas contenidas en el clausulado general aplicable

22. PRINCIPALES EXCLUSIONES

ü Daños o pérdidas materiales ocurridos a todo tipo de vehículos que por sus características deban tener una póliza de autos, incluyendo, pero sin limitarse a volquetas, tracto camiones, vehículos con chasis, etc.

ü Lucro cesante de cualquier tipo.

ü Errores de diseño

ü Cualquier tipo de transporte marítimo, fluvial y/o aéreo.

ü Exploración, prospección, o perforación terrestre de petróleos, gas, mineras, perforación de túneles, mantenimiento de pozos. Sin embargo, estarán cubiertas las operaciones de movimientos de tierra o excavaciones distintas a estas actividades.

ü Equipos y/o maquinarias utilizadas para obras subterráneas, perforaciones y/o aledaños o sobre aguas o pantanos (ríos, lagunas, mares y demás fuentes de agua)

ü Garantías de equipos y maquinarias

ü Equipos bajo tierra

ü Abandono, infidelidad de empleados y desaparición misteriosa causada por empleados

ü Movilizaciones fuera del territorio nacional.

ü Embarcaciones, naves flotantes, o aeronaves o máquinas que hagan parte de ellas, riesgos sobre artefactos navales o plataformas flotantes

ü Locomotoras, vagones y relacionados con equipos ferroviarios.

ü Todo tipo de garantías (Fianzas), multas

ü Pérdidas a consecuencia de levantamiento de cargas en equipos tales como pero no limitados a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes,
que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.

ü Operaciones Tándem

ü Demás contenidas en el clausulado general aplicable

RESPALDO
PREVISORA SEGUROS 100%

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1002010 **CERTIFICADO No.** 2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
TODO RIESGO CONTRATISTA	BUCARAMANGA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1,250,000.00	$237,500.00	21632211 - CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
20/10/2025	$**********0.00	$*****416,625.00	$******79,159.00				
18/11/2025	$**********0.00	$*****416,625.00	$******79,159.00				
18/12/2025	$**********0.00	$*****416,750.00	$******79,182.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
11. PAGO A 30,60 Y 90 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 1,487,500.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	20/10/2025	$**********0.00	$*****416,625.00	$******79,159.00					
2	18/11/2025	$**********0.00	$*****416,625.00	$******79,159.00					
3	18/12/2025	$**********0.00	$*****416,750.00	$******79,182.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1002010	TODO RIESGO CONTRATISTA	2	$*125,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BUCARAMANGA a los 19 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 569D6156

N° DE REGISTRO: B1108
PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
FECHA DE INSPECCIÓN: 27/03/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 27/03/2026

PRUEBA EQUIPO PESADO

Política de Garantía INSTRACVIAL.

Objeto de la Garantía: se garantiza la calidad e idoneidad de la prestación del servicio de inspección del presente informe, de acuerdo con las exigencias ordinarias, las habituales del mercado y conforme a la orden de servicio solicitada por el cliente, la cual hace parte integral del presente documento. Término de la garantía: el término de garantía por la prestación de servicio recibida es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición del informe de inspección, siempre y cuando se cumplan con las condiciones para hacer efectiva la garantía. vencido dicho término no se recibirá reclamación o solicitud alguna por ningún concepto. condiciones de la Garantía: para hacer Efectiva la garantía se exigirán y evaluarán los siguientes requisitos: 1. reporte de un ingeniero certificado por ACOSEND en la misma especialidad de que trata el servicio objeto de garantía, en el que se especifique el problema o la inconsistencia en la inspección del equipo, con el soporte de las pruebas correspondientes .2. Presentación del equipo objeto de inspección para valoración por parte de INSTRACVIAL. 3. Presentación del presente documento de garantía. 4. Presentación de los anteriores requisitos dentro del término de vigencia de la garantía 5. NO procedencia de ninguna de las causales de exclusión de la garantía que se describen más adelante. INSTRACVIAL analizará el cumplimiento de todos los anteriores requisitos y notificará al Cliente sobre la efectividad o no de la garantía. Exclusiones de la Garantía: la presente garantía NO será válida en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del término de la garantía 2. Fuerza mayor o caso fortuito; 3. El hecho de un tercero; 4. El uso o mantenimiento indebido del Equipo por parte del Cliente o cualquier persona que haya manipulado el equipo, sin importar la relación contractual, laboral o comercial que tenga este último con el titular de la presente garantía. 5. Por el no acatamiento de las recomendaciones entregadas por INSTRACVIAL. 6. Después de inspeccionado el Equipo, el Equipo haya sido objeto de reparación o revisión por terceros ajenos a INSTRACVIAL 7.Después de inspeccionado el Equipo, el Cliente o cualquier persona que haya manipulado el Equipo, incumpla con las especificaciones y advertencias del fabricante o proveedor del Equipo. Cubrimiento de la garantía: efectiva la garantía durante el término de vigencia, el Departamento de Inspección de INSTRACVIAL prestará el servicio de inspección en las condiciones en que fue contratado, realizando los correctivos a que haya lugar, para lo cual expedirá un nuevo certificado de inspección. La presente garantía no cubre ni se hace extensiva a equipos o elementos adicionales que hayan sido reemplazados o que no hayan sido objeto de inspección por INSTRACVIAL. Tampoco se entienden cubiertos servicios adicionales que no hayan sido afectados por la garantía o cualquier otro concepto que no corresponda a los términos y condiciones de la presente Política de Garantía Por la naturaleza del servicio contratado y por la calidad del Cliente como no consumidor final, no procede la aplicación de la Ley 1480 de 2011. De igual forma , el cliente mantendrá indemne por todo concepto a INSTRACVIAL S.A.S., como a sus accionistas, representantes y trabajadores, respecto de perjuicios u obligaciones que se encuentren a su cargo a favor de terceros , como consecuencia directa o indirecta de la conducta culposa del Cliente, su respectivo personal o cualquier persona dependiente o comisionada por este.

Copyright INSTRACVIAL S.A.S. 2019 - Todos los derechos protegidos. Este documento se emite para el Cliente y para su beneficio. Este documento incluído su diseño, contenido y política de garantía se encuentran protegidos por los Derechos de Autor. Para el efecto, se encuentra prohibida su reproducción. circulación, alteración, copia total o parcial del presente documento, como ofrecer o presentar como propia el diseño y los contenidos del presente documento. No incurra en plagio, las infracciones al Derecho de Autor se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal colombiano, Título VIII, Capitulo Único, artículos 270 a 272. Lo anterior no obsta, para que INSTRACVIAL S.A.S. y sus accionistas, inicien las acciones judiciales civiles por los daños patrimoniales y extra patrimoniales causados por violación a sus Derechos de Autor.

CAROL BARRAGAN
CONTROL CALIDAD
NIT. 901116138-5

INSTRACVIAL S.A.S. IDH COLOMBIA VIAL

CERT0052024VTN2
JUNIO DE 2024
INGYEND
Jonathan Cáceres Prado
Inspector en Ultrasonido - NIVEL II

Jonathan Cáceres
INSPECTOR
NIT: 901116138-5

1002

N° DE REGISTRO: B1108

PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

FECHA DE INSPECCIÓN: 27/03/2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/03/2026

COMPONENTE

PRUEBA EQUIPO PESADO

NORMA APLICABLE: ASMT-E 709 - 15 **PROCEDIMIENTO:** INTERNO DE INSTRACVIAL SAS PINS-PPM-004-V0

INSPECTOR NIVEL 2: JONATHAN CACERES PRADO **PROPIETARIO:** CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

FECHA DE INSPECCIÓN: 27/03/2025 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 27/03/2026 **LUGAR DE INSPECCIÓN:** YOPAL-CASANARE

VARIABLES

Inspección visual detallada: SI X NO

ORDENADO POR: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

CLASE DE VEHICULO: RETROCARGADOR

NUMERO DE SERIE: 539326

EQUIPO: RETROCARGADOR

MARCA: HOLLADN

NUMERO DE MOTOR: 1027901

MODELO: 2013

N° DE HORAS: 4470.06

ESPECIFICACIONES DEL ENSAYO PM-MT

Equipo: YOKE MAGNÉTICO **MAGNAFLUX**

SERIE **N°:1776** MODELO: Y-7

Corriente: AC

Medio indicador:

PIE INDICADOR DE CAMPO MAGNÉTICO

Baño preparado en spray lote: BC#: 7531M16 00993

Modo de operación: Continuo

Iluminación: Lampara UV SN: **1995214 MODELO: DSE-100X**

Valor lampara: 2500 µw/cm2

Indicador de campo piegaguen SN: 072415-06

ESPECIFICACIONES DEL ENSAYO VISUAL EV-VT

Medidor de luz SN: 012610593

Valor ambiente: 26 Fc

Fc tipo de inspección: INSPECCIÓN VISUAL DETALLADA

Instrumentos inspección visual: MAGNIFICADOR (LUPA 10X)

Lampara encandesente	OK
Linterna	OK
Lampara fluoresente	OK
Galga	N/A
Pie de Rey	N/A

ITEM	DESCRIPCION	CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS				RESULTADOS DE LA INSPECCION
		Fisuras	Discontinuidades	Deformaciones	Corroido	
1	INSPECCIÓN VISUAL DETALLADA	NO	NO	NO	NO	SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES: NO SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES SEGÚN CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO EVIDENCIADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA. BASADO EN LAS NORMAS ASTM E709, AWS D1.1. SI___ NO_X_ N/A___
2	INSPECCIÓN POR PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	N/A	N/A		N/A	SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES: NO SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES SEGÚN CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO EVIDENCIADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA. BASADO EN LAS NORMAS ASTM E709, AWS D1.1. SI___ NO___ N/A_X_

INSTRACVIAL S.A.S. ITDH COLOMBIA VIAL

INSPECCIÓN APROBADA **SI:** X **NO:** __

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 569D6156

N° DE REGISTRO: B1108

PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

FECHA DE INSPECCIÓN: 27/03/2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/03/2026

PRUEBA EQUIPO PESADO

REGISTRO FOTOGRAFICO



CAROL BARRAGAN
CONTROL CALIDAD
NIT. 901116138-5

CERT0052024VTN2
JUNIO DE 2024

Jonathan Cáceres Prado
Inspector en Ultrasonido - NIVEL II

Jonathan Cáceres
INSPECCIÓN APROBADA
NIT: 901116138-5

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

2013

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Formulario

4820130005042663

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 800923691 | 6. DV: 1 | 21. Apellidos y nombres o Razón Social: RODRIGUEZ Y LONDOÑO S A

9. Dirección: AV CL 80 116 B 61 | 8. Teléfono: 5838830 | 2. Cód. Admón: 48 | 3. Cód. Gerencia: 11 | 7. Cód. Unidad Misional: 001

Importador

20. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830022183 | 20. DV: 1 | 19. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS PANADUANAS LTDA NIVEL 1 | 27. Tipo usuario: 28 | 28. Cód. usuario: 0467

22. Número Identificación del declarante: 52353831 | 23. Apellidos y nombres: DIAZ LYDONIA IVIS

24. Clase declaración: 22 | 25. Tipo declaración: Inicial | 26. Cód.: 1 | 27. No. Autoadhesivo/No. Formulario Anterior: XXXXXXXXXXXXX | 28. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 29. Cód. Aduana: XX | 30. Declaración de Importación No.: XXXXXXXXXXXXXX | 31. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 32. Cód. Agente: XX

33. Cód. lugar operación de las mercancías: CTG | 34. Cód. Dependencia: 13006 | 35. Identificación del cargo: No. 918155169 | 36. Año - Mes - Día: 2013 - 12 - 06 | 44. Documentos de soporte: No. FRN18/5000963A | 45. Año - Mes - Día: 2013 - 08 - 06

46. Nombre o razón social o denominación de la empresa: CMH INTERNATIONAL S.A | 47. Ciudad: LUGANO | 48. Cód. País Procedencia: 787

49. Dirección, domicilio o establecimiento de la empresa: RIVA PARADISO LUGANO 14 CH- 6902 PARADISO - LUGANO | 50. E-mail: 41 91 985 35 43

51. No. de Manifiesto: FTC2H130301875 | 52. Año - Mes - Día: 2013 - 07 - 26 | 53. Cód. país procedencia: 386 | 54. Cód. Modo Transporte: 1 | 55. Código de Aduana: 043 | 56. Cód. Lugar Arribo: 11 | 57. Empresa transportadora: MARITRANS S A | 58. Tasa de cambio $ (cop): 1.840,26

S | 59. Subpartida arancelaria: 8429590000 | 60. Cód. Cumplimiento: AX | 61. Cód. Tipo Importación: 1 | 62. Cód. Modalidad: C236 | 63. No. items declaración: XX | 64. Valor total (US$): XXXX | 65. Participación en pago de la cuota: XX | 66. Cód. país de origen: 386 | 67. Cód. Acuerdo: XXX

68. Forma de pago de la mercancía: 01 | 69. Tipo de importación: 01 | 70. Cód. país origen: 787 | 71. Peso bruto kgs: 7.465,00 | 72. Peso neto kgs: 7.465,00 | 73. Código Incoterms: FIC | 74. No. bultos: 9 | 75. Subpartidas: 1 | 76. Cód. unidad comercial: U | 77. Cantidad comercial: 1,00

78. Valor FOB (US$): 0,00 | 79. Valor Flete (US$): 0,00 | 80. Valor Seguro (US$): 0,00 | 81. Valor Otros Gastos (US$): 0,00 | 82. Gastos de transporte y otros gastos (US$): 0,00 | 83. Ajuste valor (US$): 0,00 | 84. Valor aduanero (US$): 0,00 | 85. Código régimen: L | 86. No. Levante: 21241852 | 87. Cód. Anticipo: 3 | 88. Año: 2013 | 89. Programa No.: XXXXXXXXXX | 90. Cód. criterio del Programa: 0

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta Declaración ($)	Total Liquidado (US$)
Arancel	0,00	0	0	0	0
I.V.A.	0,00	0	0	0	0
Safeguards	0,00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Tasa/otros	0	0	0	0	
Intereses	0	0	0	0	
		Total		0	

91. Observaciones: DECLARACION I DE I: D.O. 412-13-INP CODIGO UAP 1275 PEDIDO CMH 9925-1 SE NACIONALIZA 2 PARCIAL 9 BULTOS DE 9 / BULTOSAUTORIZACION PARA IMPORTAR MAQUINARIA AMARILLA MARCA AEBCOLOR DIAN 002496 DEL 01-04-2013 CODIGO:737/ LICENCIA DE IMPORTACION Nº. LIC -2013 1851-03003813 DEL 04-09-2013/NOS ACOGEMOS LA DCTO.1750 DE 2012 POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS. REDUC CION DEL GRAVAMEN ARANCELARIO A CERO POR CIENTO (0%).MERCANCIA NUEVA /// ///// REFERENCIA WY6123718, PRODUCTO RETROEXCAVADORA MIN HOLLAND W110 .. MARCA NEW HOLLAND / CMH ITALIA . PRODUCTO: MAQUINA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON ACCESORIOS Y PARTES PARA SU FUNCIONAMIENTO /// MODELO: W110B / - SERIAL NUMERO:ZNH811084 / - EJES O SERIE:NO. MAQUINARIA DE OBRA(contiene el empaque)

92. Valor según autoliquidación: 0 | 93. Recibo oficial de pago a terceros: XXXXXXXXXXXXXX | 94. Fecha: XXXX XX XX

95. Espacio reservado para Autoridad aduanera | 96. Espacio reservado para el Sistema Nacional de Estadísticas de Comercio Exterior | 97. No. Autoadhesivo declaración: 4820130005042663 | Fecha: 2013 12 10

98. Levante No.: 48101XXX3768S0 | 99. Fecha: 2013-12-10 | Firma funcionario responsable | 100. Aforador: Ivis Diaz J. coya. | VoBo S.C. No.: 52135831.

Firma declarante

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de esta casilla

106. Pago Total $: 0

Bancolombia 07452486 [2]

(415)7709721248995 3(8020)07500260673092

Fecha de impresión: 2013 12 10 08:20:51

1004

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A.
MAQUINARIA Y REPUESTOS
NIT.890.923.691-1

FACTURA VENTA — NO HACER RETENCION DE I.V.A. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 014097/10

01 / 01

Numero: BUC -00174
Fecha : 2013-DIC-13

IVA REGIMEN COMUN

Resolucion No. 320001024829 Fecha : JUN-11-2013 Factura : BUC -001277 al BUC -010000

Cliente : INGCE LTDA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA
Contacto :
Nit o C.C.: 834001130-1 Codigo: 834001130
Direccion : CR 9 22 12
Ciudad : ARAUCA
Telefono : 8861317
Fax :

Forma de Pago	Cuotas	Dias entre Cuotas	Fecha de Vencimient
CREDITO 5 DIAS	1	5 DIAS	2013-DIC-18

Vendedor: 0011 CUESTA JIMENEZ ROBERTO — Zona: 3003

OC.Nro	OV.Nro	Remisiones
		001755

Referencia	Descripcion	No	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Iva
B110B-K	-003 RETROCARGADOR NEW HOLLAND B110B KIT C/C / FNHB110BNCHR04119	01	1	UND	149,827,586.00	0.00	149,827,586.00	16.0

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A. MAQUINARIA Y REPUESTOS
DESPACHADO ALMACEN BUCARAMANGA

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A. NIT 890.923.691-1 CANCELADO

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA DISTRITO CAPITAL 4659 TARIFA 11.4 X MIL RETENCION CREE 0,32
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA DISTRITO CAPITAL 3312 TARIFA 4.14 X MIL RETENCION CREE 0,34

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	VALOR IVA	VALOR TOTAL	RETENCION POR RENTA	RETENCION CREE	RETENCION ICA	TOTAL
149,827,586	0	23,972,414	173,800,000	2,247,414	0	0	171,552,5

Valor Letras : CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.

Observacion: VENTA B110B CREDITO BANCO DE OCCIDENTE

IMPORTANTE
* Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un titulo valor segun lo establecido en la ley 1231 de 2008, articulos 774, 624, 772 y 773 del codigo de comercio.
* Despues de su vencimiento esta factura causara interes de mora a la tasa maxima legal vigente, sin prejuicio de los demas efectos legales por incumplimiento en el pago. Las mercancias viajan por cuenta y riesgo del comprador
* Esta factura es impresa por computador mediante software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A.

RECIBI A SATISFACCION



ORIGINAL

satrack | Guía tu camino

Nit: 830.059.699-3

Medellín, 3 de octubre del 2024

Señores
CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
CALLE 13 N 21 09

ARAUCA

Asunto: Certificado Monitoreo

Cordial Saludo,

Certificamos que **CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S** Identificado con C.C/Nit **900562351** tiene activo el servicio de plataforma Servisat, que permite a través de nuestro software ubicar de manera georreferenciada los vehículos que se detallan a continuación:

Placa	Fecha Activación	Tecnología	Tipo Unidad	Número de Serie	Número de Chasis
RETRO119	jueves, 14 de septiembre de 2023	GPRS	QUECLINK-GV300LAU	GV861157041363454	FNHB110BNCHH0411

Este certificado se expide con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha.

Cualquier duda adicional puede comunicarse con nuestro equipo de servicio al cliente: celular Claro o Movistar #477, Tigo #377, línea de atención a nivel nacional 018000 423645, desde Medellín 444 5544 o desde Whatsapp 320 8899930, en el horario lunes a viernes de 07:30 am a 7:00 pm y sábados 08:00 a 12:00m.

Cordialmente,

Leyton Castro Posada
Director Atención Clientes

CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CÓDIGO: PR F003
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
HOJA DE VIDA EQUIPOS OPERATIVOS	FECHA: MAYO 2023

FECHA DE COMPRA :	26/01/2024			EQUIPO:	VIBROCOMPACTADOR
EQUIPO:	VIBROCOMPACTADOR	PLACA / MODELO:	CS533E		
MARCA:	CATERPILLAR	COLOR:	AMARILLO		
No. MOTOR	CST02671	AÑO FABRICACION:	2011		
CILINDRAJE:		No. SERIE:	CATCS533PTJLO2024		
TIPO DIRECCION:	HIDRAULICA	COMBUSTIBLE:	DIESEL		
CAPACIDAD:	10900KG	PESO TOTAL:	10900KG		
LARGO MAXIMO	5510MM	ANCHO MAXIMO:	2134MM		
DISTANCIA ENTRE EJES:		ALTURA MAXIMA:	3060MM		
VIDA UTIL:	10 años	POTENCIA MAXIMA:	130HP		
BATERIAS:	1-2	CODIGO INTERNO:	301		



REFERECIAS / CANTIDAD

LLANTA DELANTERAS:	NA	FILTRO A. MOTOR:	8S9130	ACEITE TRANSMISION:	VALVULINA 8090
LLANTAS TRASERAS:		FILTRO A. HIDRAULICO:	P164378	REFRIGERANTE:	ANTICONGELANTE
ACEITE MOTOR:		FILTRO COMBUSTIBLE:	HCX105(A23)		
ACEITE HIDRAULICO:		FILTRO AIRE:			

TARJETA DE PROPIEDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA
Libertad y Orden
No. 127354

No. DE REGISTRO: MC701775
MARCA: CATERPILLAR
LINEA: CS-533E
AÑO MODELO: 2011
TIPO DE MAQUINARIA: CONSTRUCCION
CLASE: VIBROCOMPACTADORA
No. SERIE: CATCS533PTJL02024
COLOR(ES): AMARILLO
No. MOTOR: CST02671
RODAJE: NEUMATICOS Y CILINDROS
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS
PESO: 10900 Kg
ALTO: 3060 mm
ANCHO: 2134 mm
LARGO: 5510 mm
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.562 351



LIMITACIONES A LA PROPIEDAD
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL
FECHA REGISTRO: 13-02-2024
FECHA EXPEDICIÓN: 13-02-2024
FECHA VENCIMIENTO
ORIGEN: IMPORTACIÓN
DOC. IMPORTACION: 4820110004698 68
FECHA DE LEVANTE: 15/12/2011
ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
TM07000027154

M39252

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada **500**

1. Año **2011**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario **4820110004698 68-5**

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860002576 | 6. DV: 1 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA

13. Dirección: AV AMERICAS 42 A 21 | 15. Teléfono: 4055544 | 12. Cod. Admón: 48 | 16. Cod. Dpto: 11 | 17. Cod. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860002576 | 25. DV: 1 | 26. Razón social del declarante autorizado: GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA | 27. Tipo usuario: 37 | 28. Cod. usuario: 018

29. Número documento de identificación: 73204395 | 30. Apellidos y nombres: JIMENEZ PUELLO WILFRIDO

31. Clase importación	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación Nro	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	INICIAL	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13911	No. 91895788	2011 - 12 - 14	No. MITCTG00864	2011 - 11 - 24

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: CATERPILLAR AMERICAS C.V. | 47. Ciudad: GENEVA | 48. Cod. País Exportación: 767

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: BOITE POSTALE 6000 CH-1211 | 50. E-mail: akers_william_w@cat.com

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ x/rt
ZONN101891	2011 - 11 - 18	580	1	573	25	CARIBBEAN AMERICAN SHIPPING AGENCY LTDA	1,930.57

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429400000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	215	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs	72. Peso neto kgs	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cód. unidad comercial	77. Cantidad comercial
01	01	767	10,485.00	10,485.00	PK	1	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor Bruto USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código régimen o modalidad	86. Número
89,838.33	1,847.28	71.87	40.00	1,959.15	0.00	91,795.48	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Aforo agilización

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	177,217,600	0	0	0
IVA	16.00	177,217,600	28,355,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Reexpedición	0	0	0	0	
		Total	28,355,000		0

91. Descripción de las mercancías(No incluir la descripción de las mercancías a importar con lo indicado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluye marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION NOS ACOGEMOS AL DECRETO 3803 DEL 2006 Y AL DECRETO 2917 DEL 2011.VIBROCOMPACTADOR NUEVO MARCA CATERPILLAR MODELO CS-533E EQUIPADO CON MOTOR CAT INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO SEGUN PREINSPECCION SERIAL CATCS533EPJL02024 MODELO CS-533E SERIAL MOTOR CST02671 MODELO 3054C DITAAC SERIAL CABINA CAPWPC3600670 SERIAL RODILLO 540 347 MODELO 5398.205.109 P-N 136-0281 ASSEMBLED P-Z) MANIFIESTO DE CARGA N°1145750027930S2 FECHA 26-11-2011 FORMULARIO DE INGRESO A ZONA FRANCA N°91895899 FECHA 02-12-2011 ORDEN M39252. XXXXXXXXXXXXX

1006

PÓLIZA Nº
1002057

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÎOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
5	3	2025	RENOVACION	1			NO

TOMADOR	21632211-CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT	900.562.351-6
DIRECCIÓN	CALLE 20 NUMERO 11- 62, TAME, ARAUCA	TELÉFONO	3123491754
ASEGURADO	21632211-CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT	900.562.351-6
DIRECCIÓN	CALLE 20 NUMERO 11- 62, TAME, ARAUCA	TELÉFONO	3123491754

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUCARAMANGA	301	3	5	3	2025	5	3	2025	00:00	5	3	2026	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	11. PAGO A 30,60 Y 9	$ 300,000,000.00

CARGAR A: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	300,000,000.00	NO	159,000.00
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300,000,000.00	NO	0.00
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	150,000,000.00	NO	0.00
1	AMIT Y HMACC	150,000,000.00	NO	60,000.00
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	300,000,000.00	SI	2,781,000.00

BENEFICIARIOS
VARIOS
Riesgo: 1 -
CL 13 #21 - 09, TAME, ARAUCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	200,000,000.00	SI	1,854,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	200,000,000.00	NO	106,000.00
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
1	AMIT Y HMACC		NO	40,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****3,000,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****570,000.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***3,570,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

05/03/2025 16:24:09

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA PEÑ		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

Riesgo: 2 -
CL 13 #21 - 09, TAME, ARAUCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	100,000,000.00	SI	927,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
1	AMIT Y HMACC		NO	20,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	50,000,000.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	100,000,000.00	NO	53,000.00
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	50,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT 9005623516	100.000 % NO APLICA

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y

TR.1919337 DE 05/03/2025 (RAD.2025-CR-0318826-0000-01)

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE RENUEVA POLIZA.

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

NOMBRE: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
NIT: 900.562.351-6

INTERES ASEGURADO

Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, únicamente mientras estén dentro de los predios del asegurado, o en la ubicación descrita en la póliza y sus condiciones particulares, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, revisión y/o reparación.

TIPO DE COBERTURA

Pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE

PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA TCP-003-003
LEY Y JURISDICCION

Colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Obras civiles
Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

AREA DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA

Arauca - Arauca

BASE DE VALORACION

Sobre valor de reposición o reemplazo

BIEN ASEGURADO:

RIESGO No. 1

MAQUINA: MOTONIVELADORA
N° REGISTRO:MC701776
MARCA: CATERPILLAR
MOTOR: KHX34565
AÑO FABRICACION: 2011
LINEA: 120K
SERIE:CAT012KCSZN00753
USO: obras civiles
UBICACION: Arauca - Arauca
VALOR: $200.000.000

RIESGO No. 2
MAQUINA: VIBROCOMPACTADORA
N° REGISTRO:MC701775
MARCA: CATERPILLAR
MOTOR: CST02671
AÑO FABRICACION: 2011
LINEA: CS-533E
SERIE: CATCS553PTJL02024
USO: obras civiles
UBICACION: Arauca - Arauca
VALOR: $100.000.000

VALOR TOTAL ASEGURADO $ 300.000.000

VALOR ASEGURADO

100% del valor asegurable, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados que no incrementan el valor asegurado y que corresponden al límite máximo de responsabilidad de PREVISORA SEGUROS.

Nota: Corresponde al Asegurado determinar los valores asegurados al momento de la celebración del contrato y a mantenerlos actualizados durante la existencia del contrato; en ningún caso, la Compañía asume responsabilidad alguna en cuanto a la suficiencia de los valores asegurados.

AMPARO BÁSICO

ü Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo

ü Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.

ü Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores.

ü Explosión externa

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

ü Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.

ü Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad y terrorismo opera al 50% del valor asegurado. (Si la maquinaria se encuentra ubicada en predios de pozos petroleros, se excluye HAMCCP y terrorismo)

ü Hurto simple y Hurto calificado hasta el 50% del valor asegurado.

ü Responsabilidad Civil Extracontractual, límite hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, por evento / vigencia.

Nota: Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas supera $ 4.000.000.000, éste será el límite máximo de RCE que se otorga por asegurado / póliza.

Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas es menor, aplica hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina.

El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurado bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

AMPAROS ADICIONALES

ü Daño interno y/o avería de maquinaria: Se extiende a amparar los costos o gastos originados como consecuencia de los daños por rotura, fractura, distorsión o daños en las partes de las máquinas y/o equipos asegurados que ocurran de manera inesperada o repentina. Esta cobertura solo opera para maquinaria y/o equipos que tengan menos de 10 años de Fabricación. Limitado a $500,000,000 evento/vigencia.

ü Traslado temporal de equipo y maquinaria con fines de reparación o mantenimiento, con aviso de 60 días excluyendo transporte.

ü Movilización sin previo aviso:

· Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes.

· Movilización de equipos en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo $4.000.000.000 asegurado / póliza.

ü Se otorga cobertura a riesgos ubicados en predios de pozos o campos petroleros de la maquinaria amarilla con características iguales a las que operan en obras en construcción, ejemplo: retroexcavadores, buldócer, retrocargadores, etc. (se excluye terrorismo, y actividades relacionadas directamente con la exploración, producción, transporte, reconversión, refinamiento, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos).

ü Riesgos mineros, sólo podrán otorgar coberturas a maquinaria con operaciones de minas a cielo abierto

ü Obligaciones financieras de leasing por máximo 3 cuotas, siempre y cuando se haya presentado un evento amparado en la póliza.

ü Cobertura para maquinaria en alquiler, por lo que debe contar con contrato de arrendamiento, siempre y cuando el operario de la maquinaria tenga certificación de manejo del tipo de máquina amarilla a operar.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION	1

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

ü Gastos con ocasión del siniestro: No constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni
aplicación de deducibles, ni en exceso del valor asegurado. Se aclara que estos gastos operan POR POLIZA:

· Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de viaje y estadía: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 10% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Honorarios profesionales: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de salvamento: Hasta el 10% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 10% de la suma asegurada del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia.

· Gastos extraordinarios, hasta por evento y en el agregado anual: En caso de cualquier daño a la máquina o equipo asegurado por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastos extraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la máquina o equipo asegurado o cualquier parte de la misma, incluyendo gastos de alquiler de equipo para reemplazar el equipo afectado por siniestro, en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

· Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta por evento y en el agregado anual. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

CLAUSULAS ADICIONALES

ü Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros.

ü Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días. excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

ü Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.

ü Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia del asegurado. Hasta el 100% de valor de dichos bienes siempre que los mismos estén incluidos en el valor total asegurado, máximo hasta $ 500.000.000.

ü Amparo automático de nuevos bienes (Aviso a la compañía dentro de los 30 días) hasta $ 500.000.000 y cobro de prima prorrata.

ü Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General Previsora. únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.

ü Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general

ü Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general

ü Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.

ü Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%.

ü Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.

ü Traslado temporal de bienes. Máximo 60 días. Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. Bajo el presente amparo quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte bajo el sublímite otorgado en el amparo de movilización.

ü Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora. No obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento y control del reclamo permanece en la Aseguradora

ü Designación de bienes / Definición de bienes. PREVISORA acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física del riesgo

ü Experticio Técnico: PREVISORA se compromete a pagar al asegurado, hasta el límite del valo asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, los gastos de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, que se contraten para determinar si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, en caso de existir discrepancias, entre previsora y el asegurado.

ü Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de primas, excepto por HMACC AMIT Terrorismo y responsabilidad civil extracontractual para los cuales no se otorga restablecimiento.

ü Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

DEFINICIONES VALOR ASEGURADO

VALOR DE REPOSICIÓN O REMPLAZO: Es la cantidad de dinero que exigirá la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hubiere, y excluyendo los costos financieros.

VALOR COMERCIAL: es el valor del mercado del activo teniendo en cuenta su edad, vida útil, estado de conservación y funcionamiento, bajo las siguientes consideraciones:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

ü Previsora se reserva el derecho en caso de una reclamación a verificar que el valor declarado de cada máquina corresponda al valor comercial de un equipo de iguales características.

ü Los valores asegurados de la Maquinaria y Equipo deberán corresponder al valor comercial de los equipos o al avalúo realizado por una empresa reconocida y especializada en valorar maquinaria y equipo usado.

ü En caso de Pérdida Total la Compañía indemnizará hasta el valor comercial del equipo afectado que figure en la caratula de la póliza o sus condiciones particulares, menos el deducible pactado en la póliza, entendiéndose como valor comercial el valor de adquisición del bien por uno de similares características en el mercado del usado. En caso de siniestro de pérdida total no se aplicará la condición de Infraseguro o Seguro Insuficiente ni se aplicará tabla de demérito por uso.

ü En caso de pérdida parcial se aplicará la cláusula de infraseguro si hay lugar a ello, y tabla de demérito por uso.

BASE DE VALORACIÓN

Para base de valoración a Reposición, las indemnizaciones son calculadas a valor reposición según tabla de demérito.

EDAD EN AÑOS % DE DEMÉRITO (DEPRECIACIÓN)
0 - 7 0
> 7 - 10 5
> 10 - 20 10
> 20 - 30 40
> 30 60

DEDUCIBLES

ü Amparo básico Maquinaria y Equipo:
10% del valor de la pérdida mínimo 1 S.M.M.L.V.

ü Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica:
5% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

ü HMACC AMIT Terrorismo:
15% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

ü Sustracción con y sin violencia:
15% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

ü Responsabilidad Civil Extracontractual:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

ü Demás eventos amparados:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

SUBJETIVIDADES

Según el análisis de las subjetividades una vez entregadas por parte del asegurado, PREVISORA podrá modificar y/o retirar los presentes términos de cotización:

ü Confirmación escrita por parte del asegurado de CERO siniestralidad por lo menos ultimas 5 vigencias, a ser entregada con la orden en firme.

GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **1**

ü La cobertura de HMACCP, AMIT se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.

ü Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados en cada equipo y/o máquina.

ü Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados. Ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones, mantenimiento preventivo y subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por el desgaste normal como también por envejecimiento.

ü Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

ü Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

o Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la máquina utilizada, responsable de su seguridad y vigilancia, maquinaria que no debe quedar en abandono.

o Cuando la máquina se encuentre inmovilizada (sin operar): el asegurado contratará los servicios de vigilancia, para el cuidado de los bienes asegurados. Igualmente, esta deberá permanecer en un recinto o inmueble debidamente cerrado y vigilado.

o En caso de otorgar la cobertura con el amparo adicional de traslado temporal de equipos, estas labores de movilización deberán cumplir con la normatividad de tránsito vigente atinente a la movilización de éste tipo de maquinaria, ya sea en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, o movilización por sus propios medios.

ü Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

o Control de seguridad de las operaciones.

o Mantenimiento preventivo.

o Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal o derivadas del uso del equipo. De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc. Utilizados para estas labores rutinarias.

ü Las movilizaciones terrestres deben cumplir con las siguientes medidas:

o La Aseguradora no renuncia al derecho de subrogación que tiene contra las empresas transportadoras.

o Los conductores de los vehículos deben cumplir con todos los requerimientos de Ley en cuanto a licencias de conducción vigente y acorde al tipo de vehículos que conducen.

o Los conductores deben tener experiencia e idoneidad en el manejo de esta carga.

o Se autoriza la movilización terrestre las 24 horas del dia los 7 días de la semana

o Las movilizaciones terrestres deben cumplir con los requerimientos de ley.

ü Las demás según que surjan del informe de inspección, para los equipos y/o maquinas que aplique inspección.

Adicionalmente aplican todas las demás garantías indicadas contenidas en el clausulado general aplicable

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002057 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | 1

PRINCIPALES EXCLUSIONES

ü No se otorga cobertura de responsabilidad civil extracontractual que exceda el valor de la máquina.

ü Lucro cesante de cualquier tipo.

ü Errores de diseño

ü Cualquier tipo de transporte marítimo, fluvial y/o aéreo.

ü Exploración, prospección, o perforación terrestre de petróleos, gas, mineras, perforación de túneles, mantenimiento de pozos. Sin embargo, estarán cubiertas las operaciones de movimientos de tierra o excavaciones distintas a estas actividades.

ü Equipos y/o maquinarias utilizadas para obras subterráneas, perforaciones y/o aledaños o sobre aguas o pantanos (ríos, lagunas, mares y demás fuentes de agua)

ü Garantías de equipos y maquinarias

ü Equipos bajo tierra

ü Abandono, infidelidad de empleados y desaparición misteriosa causada por empleados

ü Movilizaciones fuera del territorio nacional.

ü Embarcaciones, naves flotantes, o aeronaves o máquinas que hagan parte de ellas, riesgos sobre artefactos navales o plataformas flotantes

ü Locomotoras, vagones y relacionados con equipos ferroviarios.

ü Todo tipo de garantías (Fianzas), multas

ü Pérdidas a consecuencia de levantamiento de cargas en equipos tales como pero no limitados a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.

ü Demás contenidas en el clausulado general aplicable

RESPALDO

PREVISORA SEGUROS 100%

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1002057 **CERTIFICADO No.** 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
TODO RIESGO CONTRATISTA	BUCARAMANGA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$3,000,000.00	$570,000.00	21632211 - CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
04/04/2025	$**********0.00	$*****999,900.00	$*****189,981.00				
05/05/2025	$**********0.00	$*****999,900.00	$*****189,981.00				
03/06/2025	$**********0.00	$***1,000,200.00	$*****190,038.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 11. PAGO A 30,60 Y 90 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 3,570,000.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	04/04/2025	$**********0.00	$*****999,900.00	$*****189,981.00					
2	05/05/2025	$**********0.00	$*****999,900.00	$*****189,981.00					
3	03/06/2025	$**********0.00	$***1,000,200.00	$*****190,038.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1002057	TODO RIESGO CONTRATISTA	1	$*300,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BUCARAMANGA a los 5 días del mes de MARZO de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

INSPECCIÓN APROBADA SI: X NO: __

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 07289B0B

N° DE REGISTRO: MC701775
PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
FECHA DE INSPECCIÓN: 24/06/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2026

PRUEBA EQUIPO PESADO

Política de Garantía INSTRACVIAL.

Objeto de la Garantía: se garantiza la calidad e idoneidad de la prestación del servicio de inspección del presente informe, de acuerdo con las exigencias ordinarias, las habituales del mercado y conforme a la orden de servicio solicitada por el cliente, la cual hace parte integral del presente documento. **Término de la garantía:** el término de garantía por la prestación de servicio recibida es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición del informe de inspección, siempre y cuando se cumplan con las condiciones para hacer efectiva la garantía. vencido dicho término no se recibirá reclamación o solicitud alguna por ningún concepto. **condiciones de la Garantía:** para hacer Efectiva la garantía se exigirán y evaluarán los siguientes requisitos: 1. reporte de un ingeniero certificado por ACOSEND en la misma especialidad de que trata el servicio objeto de garantía, en el que se especifique el problema o la inconsistencia en la inspección del equipo, con el soporte de las pruebas correspondientes .2. Presentación del equipo objeto de inspección para valoración por parte de INSTRACVIAL. 3. Presentación del presente documento de garantía. 4. Presentación de los anteriores requisitos dentro del término de vigencia de la garantía 5. NO procedencia de ninguna de las causales de exclusión de la garantía que se describen más adelante. INSTRACVIAL analizará el cumplimiento de todos los anteriores requisitos y notificará al Cliente sobre la efectividad o no de la garantía. **Exclusiones de la Garantía:** la presente garantía NO será válida en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del término de la garantía 2. Fuerza mayor o caso fortuito; 3. El hecho de un tercero; 4. El uso o mantenimiento indebido del Equipo por parte del Cliente o cualquier persona que haya manipulado el equipo, sin importar la relación contractual, laboral o comercial que tenga este último con el titular de la presente garantía. 5. Por el no acatamiento de las recomendaciones entregadas por INSTRACVIAL. 6. Después de inspeccionado el Equipo, el Equipo haya sido objeto de reparación o revisión por terceros ajenos a INSTRACVIAL 7.Después de inspeccionado el Equipo, el Cliente o cualquier persona que haya manipulado el Equipo, incumpla con las especificaciones y advertencias del fabricante o proveedor del Equipo. **Cubrimiento de la garantía:** efectiva la garantía durante el término de vigencia, el Departamento de Inspección de INSTRACVIAL prestará el servicio de inspección en las condiciones en que fue contratado, realizando los correctivos a que haya lugar, para lo cual expedirá un nuevo certificado de inspección. La presente garantía no cubre ni se hace extensiva a equipos o elementos adicionales que hayan sido reemplazados o que no hayan sido objeto de inspección por INSTRACVIAL. Tampoco se entienden cubiertos servicios adicionales que no hayan sido afectados por la garantía o cualquier otro concepto que no corresponda a los términos y condiciones de la presente Política de Garantía Por la naturaleza del servicio contratado y por la calidad del Cliente como no consumidor final, no procede la aplicación de la Ley 1480 de 2011. De igual forma , el cliente mantendrá indemne por todo concepto a INSTRACVIAL S.A.S., como a sus accionistas, representantes y trabajadores, respecto de perjuicios u obligaciones que se encuentren a su cargo a favor de terceros , como consecuencia directa o indirecta de la conducta culposa del Cliente, su respectivo personal o cualquier persona dependiente o comisionada por este.

Copyright INSTRACVIAL S.A.S. 2019 - Todos los derechos protegidos. Este documento se emite para el Cliente y para su beneficio. Este documento incluido su diseño, contenido y política de garantía se encuentran protegidos por los Derechos de Autor. Para el efecto, se encuentra prohibida su reproducción. circulación, alteración, copia total o parcial del presente documento, como ofrecer o presentar como propia el diseño y los contenidos del presente documento. No incurra en plagio, las infracciones al Derecho de Autor se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal colombiano, Título VIII, Capitulo Único, artículos 270 a 272. Lo anterior no obsta, para que INSTRACVIAL S.A.S. y sus accionistas, inicien las acciones judiciales civiles por los daños patrimoniales y extra patrimoniales causados por violación a sus Derechos de Autor.

CAROL BARRAGAN
CONTROL CALIDAD
NIT. 901116138-5

INSTRACVIAL S.A.S.
ITDH COLOMBIA VIAL

CERT0052024VTN2
JUNIO DE 2024
INGYEND
Jonathan Cáceres Prado
Inspector en Ultrasonido - NIVEL II

Jonathan Cáceres
INSPECCIÓN TÉCNICA
NIT: 901116138-5

INSPECCIÓN APROBADA SI: X NO: __

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 07289B0B

PRUEBA EQUIPO PESADO

N° DE REGISTRO: MC701775
PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
FECHA DE INSPECCIÓN: 24/06/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2026

COMPONENTE

NORMA APLICABLE: ASMT-E 709 - 15 **PROCEDIMIENTO:** INTERNO DE INSTRACVIAL SAS PINS-PPM-004-V0

INSPECTOR NIVEL 2: JONATHAN CACERES PRADO **PROPIETARIO:** CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

FECHA DE INSPECCIÓN: 24/06/2025 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 24/06/2026 **LUGAR DE INSPECCIÓN:** TAME-ARAUCA

VARIABLES

Inspección visual detallada: SI X NO
ORDENADO POR: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CLASE DE VEHICULO: VIBROCOMPACTADORA
NUMERO DE SERIE: CATCS533PTJL02024
EQUIPO: VIBROCOMPACTADORA
MARCA: CATERPILLAR
NUMERO DE MOTOR: CST02671
MODELO: 2011
N° DE HORAS: 5694.06

ESPECIFICACIONES DEL ENSAYO PM-MT

Equipo: YOKE MAGNÉTICO MAGNAFLUX
SERIE N°:1776 MODELO: Y-7
Corriente: AC
Medio indicador:
PIE INDICADOR DE CAMPO MAGNÉTICO
Baño preparado en spray lote: BC#: 7531M16 00993
Modo de operación: Continuo
Iluminación: Lampara UV SN: 1995214 MODELO: DSE-100X
Valor lampara: 2500 µw/cm2
Indicador de campo piegaguen SN: 072415-06

ESPECIFICACIONES DEL ENSAYO VISUAL EV-VT

Medidor de luz SN: 012610593
Valor ambiente: 26 Fc
Fc tipo de inspección: INSPECCIÓN VISUAL DETALLADA
Instrumentos inspección visual: MAGNIFICADOR (LUPA 10X)

Lampara encandesente	OK
Linterna	OK
Lampara fluoresente	OK
Galga	N/A
Pie de Rey	N/A

ITEM	DESCRIPCION	CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS				RESULTADOS DE LA INSPECCION
		Fisuras	Discontinuidades	Deformaciones	Corroido	
1	INSPECCIÓN VISUAL DETALLADA	NO	NO	NO	NO	SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES: NO SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES SEGÚN CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO EVIDENCIADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA. BASADO EN LAS NORMAS ASTM E709, AWS D1.1. SI___ NO_X_ N/A___
2	INSPECCIÓN POR PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	N/A	N/A		N/A	SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES: NO SE ENCONTRARON DISCONTINUIDADES RELEVANTES SEGÚN CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO EVIDENCIADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA. BASADO EN LAS NORMAS ASTM E709, AWS D1.1. SI___ NO ___ N/A_X_

INSTRACVIAL S.A.S. ITDH COLOMBIA VIAL

INSPECCIÓN APROBADA SI: X NO: __

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 07289B0B

N° DE REGISTRO: MC701775

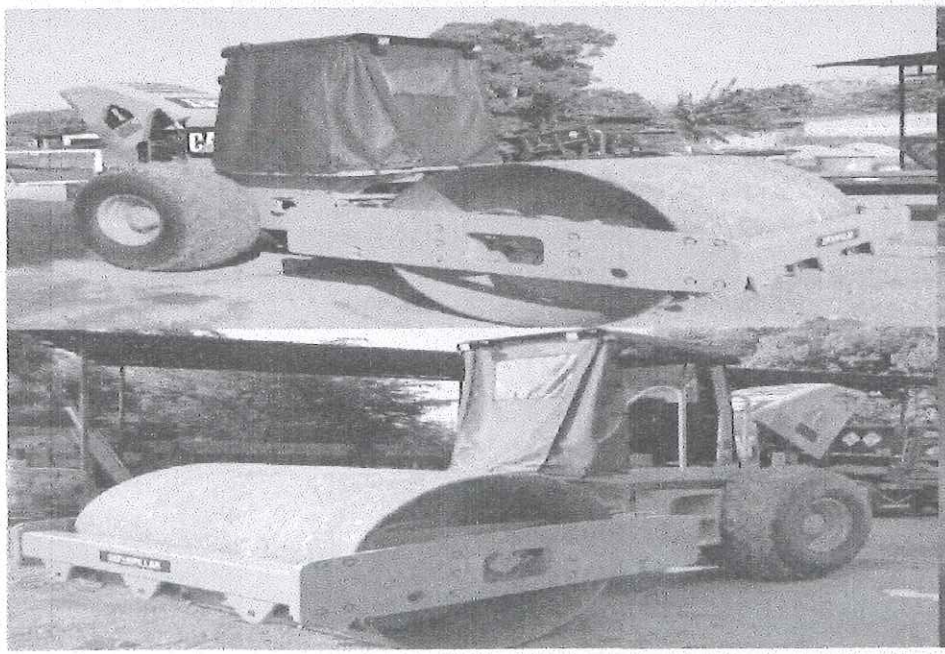
PROPIETARIO: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

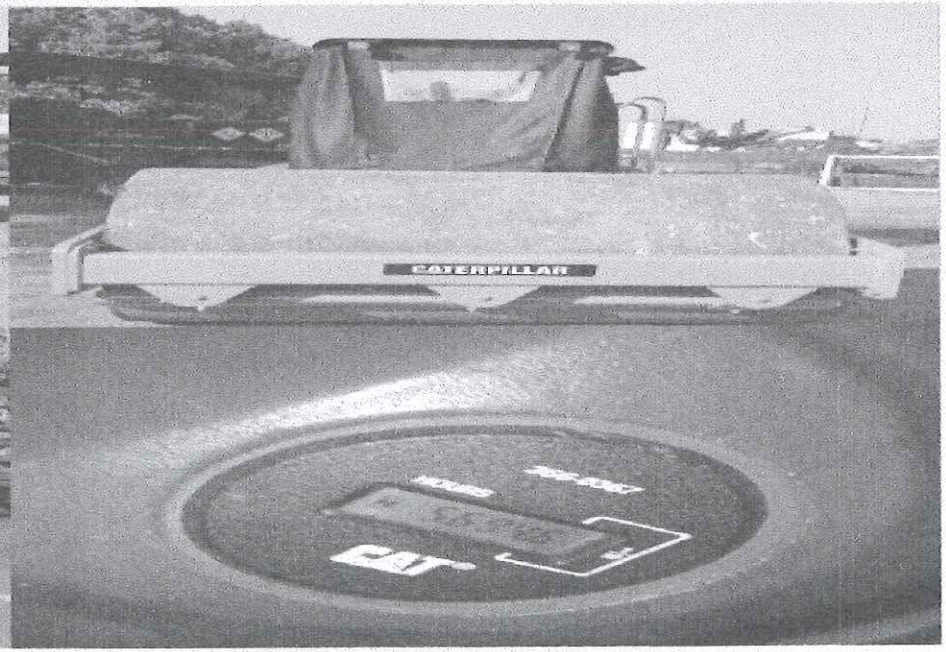
FECHA DE INSPECCIÓN: 24/06/2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/06/2026

PRUEBA EQUIPO PESADO

REGISTRO FOTOGRAFICO





CAROL BARRAGAN
CONTROL CALIDAD
NIT. 901116138-5

INSTRACVIAL S.A.S.
ITDH COLOMBIA VIAL

CERT0052024VTN2
JUNIO DE 2024
INGYEND
Jonathan Cáceres Prado
Inspector en Ultrasonido - NIVEL II

Jonathan Cáceres
INSPECTOR
NIT: 901116138-5

CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CODIGO: PR F003
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
HOJA DE VIDA EQUIPOS OPERATIVOS	FECHA: MAYO 2023

FECHA DE COMPRA:	1/01/2014			EQUIPO:	VOLQUETA DOBLE TROQUE
EQUIPO:	VOLQUETA DOBLE TROQUE	PLACA / MODELO:	TTQ 232		
MARCA:	KENWORTH	COLOR:	NARANJA		
No. MOTOR:	35319047	AÑO FABRICACION:	2014		
CILINDRAJE:	10800 cc	No. SERIE:	719448		
TIPO DIRECCION:	HIDRAULICA	COMBUSTIBLE:	DIESEL		
CAPACIDAD:	14 M3	PESO TOTAL:	8.6 Ton		
LARGO MAXIMO:	8960 mm	ANCHO MAXIMO:	2560 mm		
DISTANCIA ENTRE EJES:	5.3 M	ALTURA MAXIMA:	3330 mm		
VIDA UTIL:	25 años	POTENCIA MAXIMA:	335 HP		
BATERIAS:	31T-1250	CODIGO INTERNO:	601		



REFERECIAS / CANTIDAD					
LLANTA DELANTERAS:	12R22.5	FILTRO A. MOTOR:	BD-7134	ACEITE TRANSMISION:	SPIRAX 140
LLANTAS TRASERAS:	12R 22.5	FILTRO A. HIDRAULICO:		REFRIGERANTE:	BALDWIN
ACEITE MOTOR:	MOBIL DELVAC 15W40 (2 QUINTOS)	FILTRO COMBUSTIBLE:	PF-7748 / BF-1212	FILTRO AGUA:	BW-5071
ACEITE HIDRAULICO:	Mobil AW 68	FILTRO AIRE:	CA-5500		

TARJETA DE PROPIEDAD

MESA DE COMPRA-VENTA
DE UN VEHICULO AUTOMOTOR USADO

Entre nosotros a saber: **HENRY MARTINEZ ZORRO**, mayor de edad, vecino de Tame, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.519.750 expedida en Sogamoso-Boyaca, por una parte quien se denominará **EL(A) VENDEDOR(A)** y por otra parte **CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S**, NIT 900562351-6 REPRESENTANTE LEGAL **DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO** mayor de edad, vecinos de Tame, identificado(a) con la cedula de ciudadania No. 1.116.854.848 Tame-Arauca, quien se denominará **EL(A-OS) COMPRADOR(A-E)**, por medio del presente hemos celebrado el siguiente negocio bajo las cláusulas que a continuación se estipulan: -

PRIMERA: HENRY MARTINEZ ZORRO, obrando en su propio nombre y representación transfiere a título de venta a favor de **CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S**, NIT 900562351-6 REPRESENTANTE LEGAL **DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO**, el derecho de propiedad, dominio y posesión que tiene sobre el vehículo el cual se distingue con las siguientes características:

CLASE DE VEHICULO:	VOLQUETA
PLACA:	TTQ232
MARCA:	KENWORTH
LINEA:	T800
MODELO:	2014
COLOR:	NARANJA
CHASIS No.	N719448
MOTOR No.	35319047
CARROCERIA:	PLATON
NACIONALIDAD:	COLOMBIANA
SERVICIO:	PUBLICO

SEGUNDA.- TRADICION: Manifiesta el vendedor que el vehículo que vende lo adquirió mediante documento leasing al señor ALFONSO ZORRO y a la fecha se encuentra sin gravamenes, sin reclamaciones que afecten las condiciones y el valor del vehículo

TERCERA.- PRECIO: El precio de la venta del vehículo fue acordado en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000)**, los cuales serán cancelados en efectivo a la fecha y firma del presente documento de manos del comprador directamente al señor

PARAGRAFO: el prometiente vendedor cede los derechos totales administrativos y financieros del vehículo, y los usufructos al prometiente comprador

CUARTO: Manifiesta el(a) vendedor(a) que el vehículo a la fecha no ha sido enajenado ni vendido a ninguna otra persona y se halla libre, pleito pendiente, siniestro, demanda civil, condiciones resolutorias de dominio y que de conformidad con la ley se obliga a salir al saneamiento de la venta que hace. PARAGRAFO: manifiesta el prometiente vendedor que sobre dicho vehículo existe una prenda vigente con el banco GRAVIVIENDA y el prometiente comprador se responsabiliza del levantamiento de prenda. -

QUINTO: Manifiesta el(a) vendedor(a) que hace entrega del vehículo a paz y salvo por concepto de multas, rodamiento, impuestos 2020 comparendos, pleitos, gravamen, retención, administración, enajenación no siendo solicitado por autoridad alguna a la fecha -

SEXTO: Manifiesta el(a) vendedor(a), que hace entrega a partir de la fecha el vehículo y el comprador lo recibe a entera satisfacción en el estado en que se encuentra como cuerpo cierto por ser un vehículo usado, junto con tarjeta de propiedad, seguro soat y la tecno mecánica vigente

SEPTIMO: Declaran los comparecientes que los gastos y costos del traspaso del vehículo

DECIMO PRIMERO: Le son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en la ley 1480/07, art. 50 y art. 1592, 1599, 1600 y 1861 código civil.

Presente las partes cuienes manifiestan que aceptan el presente documento lo firman y autorizan- el dia trece (13) dias del mes de Abril del año 2021

EL(A-OS) VENDEDOR(A-ES).

HENRY MARTINEZ ZORRO
C.C No. 9.519.750
Tel. 3105490088

EL(A-OS) COMPRADOR(A-ES)

DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Representante legal CUSOL SAS
C.C No. 1116854848
Tel. 3133449974

NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE TAME ARAUCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE TAME ARAUCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA ÚNICA DE TAME

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No, 10016161824

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TTQ232	KENWORTH	T800	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	NARANJA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16980

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35319047	N	3BKDL00X4EF719448

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
719448	N	719448	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BANCO DAVIVIENDA SA	NIT 860034313

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
192014000005130	I	24/01/2014	2

LÍMITACIÓN A LA PROPIEDAD

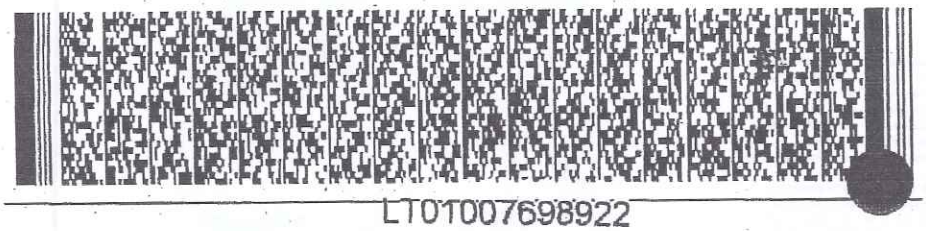
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/01/2014	28/05/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA





LT01007698922

1014

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2025	5	13	2025	5	15	2026	5	14

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91403662 - 612097020	TTQ232	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10800	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	KENWORTH	PLATON
	LÍNEA VEHICULO: T800	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35319047	719448	3BKDL00X4EF719448	16,98

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BANCO DAVIVIENDA SA	3123491754	NIT	860034313	CHOCONTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	91403662	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.061.500	$ 551.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.615.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Civil Familiar
- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público de Pasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

 105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182957413

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LOS LLANOS YOPAL

NIT: 900273441

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-038-002

Fecha de expedición: 2025/08/02

Fecha de vencimiento: 2026/08/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TTQ232

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35319047

NRO. CHASIS: 719448

VIN: 3BKDL00X4EF719448

LÍNEA: T800

COLOR: NARANJA

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DAVIVIENDA SA

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOSE GREGORIO JIMENEZ PEREZ

PÓLIZA N°
3030280

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
26	5	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21632211-CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT	900.562.351-6
DIRECCIÓN	CALLE 20 NUMERO 11- 62, TAME, ARAUCA	TELÉFONO	3123491754
ASEGURADO	21632211-CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	NIT	900.562.351-6
DIRECCIÓN	CALLE 20 NUMERO 11- 62, TAME, ARAUCA	TELÉFONO	3123491754

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUCARAMANGA	8008	3	26	5	2025	20	5	2025	00:00	20	5	2026	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	35. PAGO 30,60,90,1	$3,271,600,000.00

BENEFICIARIOS:
CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS NIT: 900.562.351-6

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:
Codigo Fasecolda: 04426001
Marca:KENWORTH Modelo: 2014 Color: NARANJA
Estilo:T800 T800 MT TD 6X4 Tipo: VOLQUETA Servicio: PÚBLICO
Placas: TTQ232 Motor No.: 35319047 Chasis No.: 3BKDL00X4EF719448

AMPAROS CONTRATADOS

No	Amparo	Valor Asegurado	Deducible
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		10.00 % Min. 3.00 SMMLV
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	1,000,000,000.00	
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	1,000,000,000.00	
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	2,000,000,000.00	
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	271,600,000.00	10.00 % Min. 3.00 SMMLV
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	271,600,000.00	10.00 % Min. 0.00 SMMLV
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	271,600,000.00	10.00 % Min. 3.00 SMMLV
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	271,600,000.00	10.00 % Min. 0.00 SMMLV
8	TERREMOTO	271,600,000.00	10.00 % Min. 3.00 SMMLV
9	ACCIDENTES PERSONALES	50,000,000.00	
10	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
11	LUCRO CESANTE POR PPYTXDAÐOS Y HURTO	SI AMPARA	
12	ASISTENCIA EN VIAJE - PREMIUM		

TEXTO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****9,580,080.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$****1,820,215.20
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***11,400,295.20

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/05/2025 12:13:11

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5638	2	WILSON FERNEY PEÑA P		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3030280 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	0

TEXTO MODIFICADO
LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/WEB/GUEST/SEGURO-DE-AUTOMOVILES

LOS CLAUSULADOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 015
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 004

RENOVACIÓN PÓLIZA 3028249

1077

SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S	CONTRATO DE ALQUILER No. 020	CPS-BG-001 Rev. 0 01/07/2023 Hoja ___ de ___

ARRENDADOR:	Nit:	Lugar y Fecha:
CUSOL S.A.S	900.562.351-6	TAME ARAUCA - 10/12/2025

Dirección:	Telefono:	Las facturas se deben enviar acompañados del original de esta orden a:
	3123491754	**CALLE 20 NUMERO 11- 62**

CLAUSULAS INCORPORADAS EN ESTE CONTRATO

EL ARRENDATARIO se compromete a conceder el uso y el goce de la maquinaria de manera adecuada y responderá por cualquier daño y perjuicio
EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar la maquinaria cual se desarrollaran únicamente esta actividad, y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el articulo 523 del C Co

Cuando el arrendatario haya ocupado no menos de dos años consecutivos el inmueble de comercio tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato
2. Cuando el propietario necesita la disponibilidad de la maquinaria.
3, Cuando la maquinaria deba ser reparada o mantenimiento correctivo.

En los casos de los numerales 2 y 3 el arrendador desahuciara al arrendatario con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO (INCLUYE EQUIPO NECESARIO)

Servicio de alquiler de alquiler de maquinaria compuesta MOTONIVELADORA, RETROCARGADOR, VIBROCOMPACTADOR, VOLQUETA Por un valor de $10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS PESOS M/C)

La **COMPAÑIA** se compromete a no transferir, subcontratar o asignar este convenio en su totalidad o en parte, a menos que previamente haya obtenido el consentimiento escrito de la compañía.

FORMA DE PAGO: Mensualidades

ACEPTADO POR EL ARRENDATARIO:

Victor Zarta.

NIT / C.C. No.

Firma Autorizada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1116870246

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900562351
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CIUDAD / MUNICIPIO:	TAUE	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
DIRECCIÓN:	CALLE 13 NO. 21-09	TELÉFONO:	8886971
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	10 - CONDUCTORES Y OPERADORES

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA	6002552884	TIPO DE PLANILLA:						E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS	MES: diciembre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:				MES: enero	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA	0							
FECHA PAGO (aaaa-mm-dd):	2026-01-09	NUMERO AUTORIZACIÓN:						66202603003

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																								PENSIÓN									SALUD							ARP												
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
2	CC 1116564144	BUENO HERRAN DIEZ YEISON	DEPEND		$ 1.661.500	FIJO															L-01-01				230301-PORVENIR	1	$ 62.050	$ 10.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 10.000	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 62.050	$ 2.500	$ 0	$ 2.500	14-25-COLMENA	1	$ 62.050		$ 0	1	$ 62.050	CCF67-COMFIAR	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1116564144	BUENO HERNEN DIEZ YEISON	DEPEND		$ 1.661.500	FIJO																			230301-PORVENIR	29	$ 1.799.450	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS005-SANITAS S.A.	29	$ 1.799.450	$ 72.000	$ 0	$ 72.000	14-25-COLMENA	29	$ 1.799.450		$ 125.360	29	$ 1.799.450	CCF67-COMFIAR	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 572.300

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

YEISON BUENO HERNANDEZ | 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.864.144
BUENO HERNANDEZ
APELLIDOS
YEISON
NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1992
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-DIC-2010 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-4000500-00696394-M-1116864144-20140707 0039127876A 1 39399206

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1116864144

NOMBRE

YEISON BUENO HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO

28-11-1992

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

17-02-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	28-10-2029	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	17-02-2035	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	17-02-2029	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002830694